

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

Salta, Martes 20 de Setiembre de 2005

Nº 17.216

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Pág.

M.G.J. N° 1796 del 06/09/05 - Aprueba Acuerdo entre la Pcia. de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta ..... 4962

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 1778 del 06/09/05 - Conclusión Sumario Administrativo .....	4962
M.H.A. y O.P. N° 1779 del 06/09/05 - Incorpora tercer párrafo al art. 6° del Decreto N° 189/05 .....	4963
S.G.G. N° 1780 del 06/09/05 - Modifica denominación del cargo del Departamento Auditoria de Medicina del Trabajo de la Dirección Gral. de Personal .....	4963
S.G.G. N° 1781 del 06/09/05 - Modifica designación del Cr. Germán Horacio Martos. Art. 30- D. 1178/96 .....	4963
M.G.J. N° 1788 del 06/09/05 - Designa al Sr. Oscar Hugo Booth en cargo político .....	4963
M.G.J. N° 1789 del 06/09/05 - Prorroga Contrato de Locación de Servicios Sr. José Luis Issa .....	4964
S.G.G. N° 1791 del 06/09/05 - Destitución por cesantía personal Policial .....	4964
S.G.G. N° 1793 del 06/09/05 - Designa al Sr. Claudio Zanlongo en cargo de piloto - Art. 30-Dcto. 1178/96 .....	4964
S.G.G. N° 1794 del 06/09/05 - Subsidio .....	4964
M.G.J. N° 1795 del 06/09/05 - Subsidio .....	4964
M.S.P. N° 1798 del 06/09/05 - Traslado de Profesional, como Auditor Odontológico .....	4965
S.G.G. N° 1799 del 06/09/05 - Designación de personal - Art. 30 D. 1178/96 .....	4965
S.G.G. N° 1800 del 06/09/05 - Designación de Profesional - Art. 30 D. 1178/96 .....	4965
S.G.G. N° 1801 del 06/09/05 - Designación de Profesional - Art. 30 D. 1178/96 .....	4965
S.G.G. N° 1806 del 06/09/05 - Designación de Profesional - Art. 30 D. 1178/96 .....	4966
S.G.G. N° 1808 del 06/09/05 - Designación de Profesional - Art. 30 D. 1178/96 .....	4966
S.G.G. N° 1809 del 06/09/05 - Designa a personal en cargo de Coordinador del Interior .....	4966
S.G.G. N° 1810 del 06/09/05 - Designación de profesional en cargo político .....	4966
S.G.G. N° 1811 del 06/09/05 - Secretaria de los Mayores del Gabinete Social de la Pcia. Modificación de designación .....	4966
S.G.G. N° 1812 del 06/09/05 - Designación de personal - Art. 30 D. 1178/96 .....	4967
S.G.G. N° 1813 del 06/09/05 - Designación de personal - Art. 30 D. 1178/96 .....	4967
S.G.G. N° 1814 del 06/09/05 - Designación de personal - Art. 30 D. 1178/96 .....	4967
S.G.G. N° 1815 del 06/09/05 - Designación de personal - Art. 30 D. 1178/96 .....	4968
M.H.A. y O.P. N° 1816 del 06/09/05 - Incorporación presupuestaria .....	4968
M.ED. N° 1820 del 08/09/05 - Ratifica designación. Decreto 2077/03 .....	4968

### RESOLUCION MINISTERIAL

N° 2172 - Ministerio de Educación N° 522 ..... 4968

### RESOLUCION

N° 2131 - Municipalidad Rosario de la Frontera N° 022-5 ..... 4972

**ORDENANZA**

Pág.

N° 2132 - Concejo Deliberante Municipalidad de Rosario de la Frontera N° 2795 ..... 4973

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 2166 - AFIP - Dirección Regional Salta N° 05/04 ..... 4973

N° 2145 - Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios N° 28/2005 ..... 4974

N° 2097 - Universidad Nacional de Salta N° 07/05 ..... 4974

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 2170 - H. Dr. Arturo Oñativia N° 015/05 ..... 4975

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 2108 - AGROBARI S.A. - Expte. N° 119-10.546/05 ..... 4975

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 2171 - Escobar, Teófilo - Expte. N° 103.984/4 ..... 4975

N° 2169 - Grane, Sebastián Gabriel - Expte. N° 003.934/2005 ..... 4976

N° 2160 - Navarro, Lucas Humberto - Expte. N° 128.208/05 ..... 4976

N° 2158 - Cayata de Meriles, María Inés - Expte. N° 115.661/05 ..... 4976

N° 2156 - Torres, José - Expte. N° 112.186/04 ..... 4976

N° 2155 - Piorno, Josefa - Expte. N° 130.209/05 ..... 4976

N° 2154 - Copa, Felisa - Expte. N° 1-84.418/03 ..... 4977

N° 2151 - Benavides, Evaristo - Expte. N° 116.666/05 ..... 4977

N° 2150 - Longhi de Marchetti, Alicia Sara - Expte. N° 134.912/05 ..... 4977

N° 2149 - Salvo, Ricardo Humberto - Expte. N° 130.941/05 ..... 4977

N° 2147 - Fronda, Eduardo - Expte. N° 133.151/05 ..... 4977

N° 2143 - Roberto Martín Copa - Expte. N° 129.064/05 ..... 4978

N° 2141 - Guantay, Benigno - Expte. N° 1-63.257/02 ..... 4978

N° 2139 - José Noguera - Expte. N° 13.039/03 ..... 4978

N° 2129 - García, Isidro Daniel - Expte. N° 1-132.756/05 ..... 4978

N° 2128 - Betros Abdel Karim Miguel, Ayuz Tamime Assad - Expte. N° 2-135.153/05 ..... 4978

N° 2125 - Agüero, Juana Emma - Bianchi, Esteban - Expte. N° 102.915/04 ..... 4979

N° 2121 - Díaz, Néstor Raúl - Expte. N° 135.547/05 ..... 4979

N° 2114 - Espinoza, María Emma - Expte. N° 111.450/04 ..... 4979

**EDICTOS DE MINA**

N° 2162 - Socompta - Expte. N° 17.815 ..... 4979

N° 1871 - Incahuasi - Expte. N° 18.109 ..... 4980

N° 1870 - Incamayo - Expte. N° 18.110 ..... 4981

**REMATES JUDICIALES**

N° 2159 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. N° 24.199/00 ..... 4981

N° 2148 - Por Patricia Susana Mollinedo - Juicio Expte. N° 26.669/01 ..... 4982

	<i>Pág.</i>
Nº 2117 - Por Humberto Rousselle - Juicio Expte. Nº 059.850/02 .....	4982
Nº 2106 - Por José Luis Argañaraz - Juicio Expte. Nº 22.267/01 .....	4983
Nº 2105 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 20.184/94 .....	4983

### **POSESION VEINTEÑAL**

Nº 2122 - Octavio Loaiza Ureña - Expte. Nº 130.595/05 .....	4984
Nº 2092 - Salvador Barroso, Tadeo Barroso, Celso Barroso, Teresa del Valle Barroso y otros - Expte. Nº 2.603/04 .....	4984

### **CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 2133 - Causarano, Humberto - Expte. Nº 134.740/05 .....	4984
--	------

### **EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 2140 - Cobos Fitz Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional - Expte. Nº 99.597/04 .....	4985
--	------

### **EDICTOS JUDICIALES**

Nº 2157 - Enrique Jorge Astudillo - Expte. Nº 65.041/03 .....	4985
Nº 2124 - Falú, Ricardo Munir, Mezzena, Hugo y otros c/Borella, Alvaro - Expte. Nº 1.192/03 .....	4985

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 2165 - Rutilar S.R.L. ....	4986
Nº 2164 - Bosques de los Altos S.A. ....	4987
Nº 2161 - Metal Salta S.R.L. ....	4988

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 2116 - CE.NE. S.A. ....	4988
Nº 2095 - Powerco S.A. ....	4989
Nº 2093 - Buenavista S.A. ....	4989
Nº 2073 - SAFICI Constructora S.A. ....	4989

### **AVISOS COMERCIALES**

Nº 2163 - Minera Cerro Juncal S.A. ....	4990
Nº 2153 - Farmacia Sarmiento S.R.L. ....	4990

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

Nº 2168 - Portadores de Cristo, para el día 07/10/05 .....	4991
--	------

Pág.

N° 2152 - Asociación de Pilotos de Turismo Promocional 850, para el día 14/10/05.....	4991
N° 2126 - Círculo Argentino Aguaray, para el día 09/10/05 .....	4991

**AVISO GENERAL**

N° 2167 - Colegio de Arquitectos de Salta - Reglamento Interno .....	4992
--	------

**RECAUDACION**

N° 2173 - Del día 19/09/05 .....	5001
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETO**

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1796

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. n° 41-44.370/05

VISTO el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal Dn. Miguel Isa; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo se celebró en el marco del Convenio de Préstamo oportunamente suscripto por el Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo n° 1465/OC-AR destinado a la ejecución del Programa "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta";

Que el presente acuerdo posibilitará por su parte la ejecución de las obras de infraestructura social consistente en la canalización del Arroyo Tinkunaku -Cuenca baja y media- y del canal de Velarde -Colector Principal- entre ruta 26 y Avda. Ex Combatientes de Malvinas en el ámbito de jurisdicción del municipio capitalino;

Que las obras proyectadas revisten significativa relevancia para el crecimiento global del municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, por lo que justifica la necesidad de su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal, Dn. Miguel Isa, cuyo texto se agrega como Anexo del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - Medina****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1778 - 06/09/2005 - Expedientes N°s. 288-729/03, 288-893/04, 01-84.508/04 y Cde. 1 - Adjunto. Cuerpo I y II y copia de Anexo de Exptes. N°s. CJS 025.669/03, 073.803/03 y 87.552/03**

Artículo 1° - Conclúyese el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 267/04 emitida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2° - Dispónese la Cesantía del C.P.N. Luis Eduardo Caballero, D.N.I. N° 13.258.619, personal de Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia, prevista por los Art. 11 inc. a), 36 inc. c) y 40 de la Ley N° 5546, a partir de su notificación.

Art. 3° - Déjese constancia de la sanción expulsiva en el Legajo Personal del Cr. Caballero, ante un eventual reingreso del mismo a los cuadros de la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Ordénase su archivo en el organismo de origen, previa vista a la Sindicatura General de la Provincia para la actuación que le compete. ante un eventual daño al fisco por los haberes cobrados en exceso en el periodo octubre /03 a febrero /04.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1779 - 06/09/2005 - Expediente N° 11-071.085/05**

Artículo 1° - Incorpórase como tercer párrafo del artículo 6° del Decreto N° 189/05, el siguiente texto:

“En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Dirección General de Presupuesto, con la autorización de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la ley de contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar mensualmente las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extra-presupuestaria, la que al cierre del ejercicio deberá cancelarse mediante la imputación a las cuentas del clasificador de recursos por rubro que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos.”

**ROMERO - David - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1780 - 06/09/2005**

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 59 del Departamento Auditoría de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo un cargo de Supervisor Profesional - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II, manteniendo su cobertura por parte de la señora Rosa del Carmen Flores - DNI N° 10.582.778, en el marco de lo previsto en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 10.

**ROMERO - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1781 - 06/09/2005**

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo Administrativo (N° de Orden 5) de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, correspondiendo un cargo de Supervisor Contable - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II.

Art. 2° - Modifícase la designación efectuada al Cr. Germán Horacio Martos - DNI N° 25.917.216 correspondiendo la misma en el cargo de Supervisor Contable (N° de Orden 5) de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo a partir de la notificación del presente, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

**ROMERO - Medina**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1788 - 06/09/2005**

Artículo 1° - Designase al Sr. Oscar Hugo Booth DNI. N° 16.000.993, en el Cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción - Ministerio de Gobierno y Justicia 051130010100.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1789 - 06/09/2005**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de julio de 2005 y por el término de seis (6) meses el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. José Luis Issa - DNI N° 12.712.270 que fuera aprobado por Decreto N° 202/05.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción 011450200100.41300 - Ejercicio vigente.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1791 - 06/09/2005 - Expte. N° 44-18.796/99**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Sub - Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Luis Alejandro Leiva, C. 1975, D.N.I. n° 24.947.609, Legajo 10.999, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 inc. a), 36 y 61 inc. a) de la Ley 6193 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**ROMERO - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1793 - 06/09/2005 - Expediente N° 31-3.522/05**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta aprobada para la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, un cargo de Piloto (N° de Orden 13.2) del Departamento Operaciones - Agrupamiento Técnico.

Art. 2° - Designase al señor Claudio Zanlongo, DNI N° 14.791.262 en el cargo de Piloto (N° de Orden 13.2) del Departamento Operaciones de la Dirección General de Aviación Civil, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 y adicionales correspondientes, a partir del día 01 de Septiembre de 2005, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil.

**ROMERO - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1794 - 06/09/2005 - Expediente N° 155-2.881/05**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del señor Ariel Figueroa por la suma total de \$ 300,00 (Pesos: Trescientos), destinado a solventar parte de los gastos que demandara el traslado de deportistas representantes del Seleccionado Nacional de Fútbol para Ciegos que se realizara a la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Déjase establecido que el nombrado deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes hasta el 30 de setiembre del año en curso ya que dicho organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2005.

**ROMERO - Medina**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1795 - 06/09/2005 - Expte. N° 41-43.156/04 y 163-1.164/04**

Artículo 1° - Apruébase el subsidio concedido por Resolución Ministerial N° 253/04 a favor del Barrio Arturo Illia de la ciudad de Tartagal por la suma de \$ 31.000,00 (Treinta y un mil).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará, a C.A. 051320100100 - Programas Especiales - Transferencias Ministerio de Gobierno y Justicia Presupuesto 2.004.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1798 - 06/09/2005 - Expte. N° 5.872/05 - código 67 (original y corresponde)**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, trasládase al Instituto Provincial de Salud de Salta, para desempeñarse como Auditor Odontológico, al doctor Mario José Víctor De La Zerda, D.N.I. n° 14.226.677, agrupamiento P, subgrupo 2, odontólogo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia, transfírase al Instituto Provincial de Salud de Salta, el cargo que el citado profesional detenta en la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobado por decreto n° 1742/02, orden 467, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 3° - Con idéntica vigencia transfírase del Curso de Acción 081310040100 Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital al Curso de Acción 171310010100 - Instituto Provincial de Salud de Salta, la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$ 7.154,08).

**ROMERO - Díaz Legaspe - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 1799 - 06/09/2005 - Expediente n° 153-102.210/05**

Artículo 1° - Designase a la señorita María Mercedes del Valle Tarcaya, D.N.I. n° 29.336.262, en el cargo vacante de Técnico - (n° de Orden 9) - Decreto 283/03, de la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, asistente social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 2, a partir del 25 de julio del

2005, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 0333200T0100.411200, Personal Temporario, del presupuesto vigente.

**ROMERO - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 1800 - 06/09/2005**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto n° 283/03, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, un cargo Profesional N° de Orden 4.1.

Art. 2° - Designase, a partir del 01 de agosto de 2005, al Licenciado Horacio Hernán Echazú Ramón, D.N.I. N° 22.146.556, incorporándose en el cargo vacante de Profesional (N° de Orden 4.1) de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, "sin estabilidad", en el marco del Artículo 30 del Decreto n° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la jurisdicción 03 - C.A. Secretaría de la Niñez y de la Familia.

**ROMERO - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 1801 - 06/09/2005 - Expediente n° 153-102.200/05**

Artículo 1° - Designase a la Contadora Pública Nacional María Inés Sánchez Perry, D.N.I. n° 16.307.572, en el cargo vacante de Jefe de Subprograma - (n° de Orden 37) - Decreto 283/03, del Subprograma Compras dependiente de la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al agrupamiento Profesional, subgrupo 2, nivel 6, función jerárquica I, a partir del 18 de julio del 2005, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 033320010100.411200, Personal Temporario del presupuesto vigente.

**ROMERO – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 1806 – 06/09/2005 – Expediente n° 153-102.254/05**

Artículo 1° - Designase a la Licenciada Barbara Giselle Paterson, D.N.I. n° 26.031.013, en el cargo de Profesional Asistente - Decreto n° 283/03, de la División Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 2, a partir del 18 de julio del 2005, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 033320010100.411200, Personal Temporario del Ejercicio 2005.

**ROMERO – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto N° 1808 – 06/09/2005**

Artículo 1° - Designase a la Cra. María Elonora Resina Fuentes – D.N.I. N° 22.146.204 en el cargo de Técnico (numero de orden 39.1) incorporándose el mismo al Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa – Contable de la Secretaría de los Mayores, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 6 – Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto N° 1809 – 06/09/2005**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Sonia Guzmán Sulekic – D.N.I. N° 17.940.986 en el cargo de Coordinador del Interior (numero de orden 5) de la Dirección General Plan Solidario de los Mayores de la Secretaría de los Mayores, , con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Programa de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo mientras duren las funciones que por este instrumento se le asignan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto N° 1810 – 06/09/2005**

Artículo 1° - Designase al Cr. Nicolás Giménez, D.N.I. N° 8.183.660, en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de los Mayores, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 – Gabinete Social – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto N° 1811 – 06/09/2005 – Expedientes N°s 274-008.247/05 – 274-008.200/05 – 274-008.263/05 – 274-008.284/05**

Artículo 1° - Modificase la designación "sin estabilidad" efectuada en la Secretaría de los Mayores al señor Ramón Marcos Vidaurre – DNI N° 10.581.508, correspondiendo la misma en el cargo Técnico (N° de Orden 6) – Art. 30° Dcto. N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo

2 – Nivel 6 – Función Jerárquica VII, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - Modifícase la denominación del cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 3.1) de la Secretaría de los Mayores, correspondiendo un cargo de Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica V, mantenimiento su cobertura por parte de la Lic. Nelly del Carmen Sánchez – DNI Nº 13.578.757 como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96, a partir de la notificación del presente.

Art. 3º - Suprímese el cargo Técnico (Nº de Orden 29) de la División Legajos y Liquidaciones de la Secretaría de los Mayores e incorpórase un cargo de Técnico Intermedio (Nº de Orden 12.1) en el Subprograma Administrativo – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII, asignándose el mismo a la Sra. María Eugenia Pucheta Arreguez – DNI Nº 14.789.574 como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96, a partir de la notificación del presente.

Art. 4º - Modifícase la denominación del cargo Técnico (Nº de Orden 25) de la División Legajos y Liquidaciones de la Secretaría de los Mayores, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte de la Sra. Mabel Alicia Miravela – DNI Nº 14.707.996 como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96, a partir de la notificación del presente.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03 – Gabinete Social – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto Nº 1812 – 06/09/2005 – Expediente Nº 274-008.284/05

Artículo 1º - Modifícase la denominación del cargo de Supervisor Técnico (Nº de Orden 11) de la Secretaría de los Mayores, correspondiendo un cargo Técnico Intermedio – Func. Jerárquica VI.

Art. 2º - Designase al Sr. Hugo Daniel Paredes, D.N.I. Nº 17.309.075 en el cargo de Técnico Intermedio (número de orden 11) de la Dirección General Administrativa – Contable de la Secretaría de los Mayores, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 6 – Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto Nº 1813 – 06/09/2005 – Expediente Nº 274-008.406/05

Artículo 1º - Designase al Sr. Víctor Hugo Napoleón Aban, D.N.I. Nº 17.355.463 en el cargo de Técnico (número de orden 27) de la División Legajos y Liquidaciones de la Dirección General Administrativa – Contable de la Secretaría de los Mayores, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 5 – Función Jerárquica I del Escalafón General, a partir del día 1º de julio de 2005, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, dejándose sin efecto con la misma vigencia su designación en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de los Mayores – Decreto Nº 1814 – 06/09/2005 – Expediente Nº 274-008.406/05

Artículo 1º - Designase a la Srta. Teresa del Valle Balderrama, D.N.I. Nº 23.584.623 en el cargo vacante (número de orden 38) modificándose la denominación del mismo por la de Técnico, correspondiente a la Sección Movilidad de la Secretaría de los Mayores, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico

co - Subgrupo 2 - Nivel 5 - Función Jerárquica VII del Escalafón General, a partir del día 1° de agosto de 2005, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 - Secretaría de los Mayores.

**ROMERO - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de los Mayores - Decreto N° 1815 - 06/09/2005 - Expediente N° 274-008.247/05**

Artículo 1° - Designase al Sr. Julio Ernesto Velarde, D.N.I. N° 25.411.298 en el cargo de Técnico (número de orden 19) de la Dirección General Administrativa - Contable de la Secretaría de los Mayores, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 6 - Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 - Secretaría de los Mayores.

**ROMERO - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1816 - 06/09/2005 - Expte. N° 11-71.133/05**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7334, la suma de \$ 3.330.540,- (Pesos tres millones trescientos treinta mil quinientos cuarenta) otorgados mediante Resolución MDS Convenio de Ejecución 2356/04 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre mas Urgente" Refuerzo Financiero - Comedores Escolares, de acuerdo al siguiente detalle:

**Administración Central**

Recursos por Rubros: \$ 3.330.540,-

009000000000.517000 Transf. Ctes. y de Capital	\$ 3.330.540,-
009000000000.517200 Transf. Ctes. del Sect. Público	\$ 3.330.540,-
009000000000.517210 TC del Sect. - Público Nacional	\$ 3.330.540,-
009000000000.517211 TC del SPN de Adm. Central	\$ 3.330.540,-
009000000000.517211.1010 De Plan Nac. Seg. Alim.	\$ 3.330.540,-
Gastos por Objeto	\$ 3.330.540,-

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación

SAF 1 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 05 - Actividad 03: Plan Nacional Seguridad Alimentaria 071320050300.415123.1008 Plan Nac. Seg. Alimetaria	\$ 3.330.540,-
---	----------------

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.334 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

**ROMERO - Altube - David - Medina**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1820 - 08/09/2005**

Artículo 1° - Ratifícase la designación efectuada por Decreto N° 2077/03 al Dr. Luis Roberto Gutiérrez - DNI N° 08.177.233 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Educación.

**ROMERO - Díaz Legaspe (I.) - Medina**

*El anexo del dcto. 1796 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 2.172

R. s/c N° 11.552

Salta, 09 de Septiembre de 2005

RESOLUCION N° 522

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.232/02, mediante la cual se aprueba el Régimen de Valoración de Antecedentes para aspirantes a ingresar a la docencia en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y Regímenes Especiales; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de dicho instrumento legal, en particular la reglamentación referida a la valoración de la formación académica adicional, en su formulación ha generado opiniones encontradas en cuanto a su aplicación e interpretación, surge necesaria su modificación;

Que asimismo, la experiencia profesional no se valora suficientemente, cuando ella representa la transferencia de la mayor formación académica alcanzada por los docentes durante su carrera;

Que ha sido constante el reclamo de la docencia, a través de sucesivos pedidos de revisión, requiriendo la modificación de la reglamentación aplicable en materia de valoración de antecedentes;

Que en razón de ello los órganos técnicos competentes del Ministerio de Educación elevaron una propuesta de modificación del Anexo I de la Resolución N° 1.232/02 tendiente a consolidar la transformación educativa emprendida por el actual Gobierno de la Provincia;

Que en cumplimiento del procedimiento establecido por los Artículos N° 55° y 56° de la Ley 6829 corresponde la emisión del presente instrumento legal;

Por ello;

#### La Ministra de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la publicación en el Boletín Oficial del proyecto de modificación del Régimen de Valoración de Antecedentes para la cobertura de cargos docentes, espacios curriculares y/o asignaturas en Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales de: Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, que como Anexo forma parte del presente, a los fines indicados en el Artículo 55° de la Ley 6829 y en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Dejar establecido que durante treinta (30) días corridos a partir de su publicación los interesados podrán hacer llegar al Ministerio de Educación, las opiniones, comentarios y sugerencias que merecieran el proyecto publicado.

Art. 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Prof. María Ester Altube  
Ministra de Educación

#### Anexo

#### Régimen de Valoración de Antecedentes

##### A.- Formación Docente Continua

A.1.- Título (condición para el ejercicio de la docencia): La determinación del puntaje a asignar al título será la que resulta de las incumbencias establecidas en la correspondiente reglamentación (art. 18 Ley N° 6.830).

##### A.1.1.- Título

Docente	100 puntos
Habilitante	50 puntos
Supletorio	25 puntos

##### A.2.- Méritos Académicos

##### A.2.1.- Formación Académica Adicional:

Cuando además del título establecido en ítem A.1.1. el aspirante concurre con otros títulos, pos-títulos y/o post-gradados, adicionará el siguiente puntaje:

##### a- Títulos de Nivel Superior con formación docente

##### a.1- Vinculado al Nivel

a.1.1- Con relación directa al cargo docente o espacio curricular 40 puntos

a.1.2- Sin relación directa al cargo docente o espacio curricular 10 puntos

##### a.2- No vinculado al Nivel

##### b.- Títulos de Nivel Superior sin formación docente:

b.1- Con relación Directa al cargo docente o espacio curricular

b.1.1- De más de tres años de formación 30 puntos

b.1.2- De tres o menos años de formación 10 puntos

b.2- Sin relación directa al cargo docente o espacio curricular

b.2.1- De más de tres años de formación 10 puntos

b.2.2- De tres o más años de formación 5 puntos

c.- Post Títulos:

Diplomaturas	20 puntos
Especializaciones	15 puntos
Actualizaciones	10 puntos

d.- Post Grados:

Doctorados	50 puntos
Maestrías	40 puntos
Especializaciones	20 puntos

A.2.2.- Capacitación.

Sólo se valorarán acciones de capacitación, con evaluación, específicas al Nivel según cargo/espacio curricular/asignatura, a que aspira, con una carga horaria mínima de 40 hs. Cátedra y hasta un máximo de seis (6) puntos por año.

Se entienden por acciones de capacitación específicas las que abordan espacios curriculares y/o su didáctica, oficiales y/u oficializadas con reconocimiento para la validación de puntaje.

Las acciones de capacitación podrán incluir contenidos transversales e interdisciplinarias contextualizados en los diseños curriculares jurisdiccionales.

Las acciones se valorarán en forma independiente, no admitiéndose la sumatoria del excedente de horas entre los rangos establecidos.

Junta acreditará hasta el máximo de seis puntos por año, según los certificados que presente el aspirante, en el período por el cual se inscribe. El excedente de puntaje será acreditado en los siguientes períodos, respetando dicho máximo.

A.2.2.1.- Acciones de capacitación

De 120 o más hs. cátedra	3 puntos
De 100 a 119 hs. cátedra	2,50 puntos
De 80 a 99 hs. cátedra	2 puntos
De 60 a 79 hs. cátedra	1,50 puntos
De 40 a 59 hs. cátedra	1 punto

A.2.2.2.- Capacitación en Servicio

Las jornadas institucionales destinadas a mejorar la calidad de la práctica educativa serán consideradas Capacitación en Servicio. Se asignará 0,30 puntos por jornadas hasta un máximo de tres jornadas por año.

A.2.3.- Capacitación Laboral

Certificaciones de capacitación laboral oficiales y/u oficializados, otorgados por la Dirección General de Regímenes Especiales u organismos oficiales, relativos a la totalidad de las competencias curriculares del desempeño para el que se inscriban.

Adiestramiento laboral	1 punto
Capacitación laboral	2 puntos
Capacitación laboral técnica	3 puntos

Se acreditará con copia certificada de los contenidos analíticos del curso y en tanto no implique duplicidad de contenidos similares.

B.- Desempeño Profesional

B.1.- Práctica Profesional

B.1.1.- Por desempeño en cargo jerárquico, dependiente del Ministerio de Educación por año o fracción no menor a seis (6) meses, no acumulativos: 10 puntos.

El puntaje asignado por práctica profesional, conforme a lo establecido en la reglamentación, será por nivel, anual y no acumulativo.

A los fines de establecer el orden de mérito, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina únicamente valorará las calificaciones obtenidas por los siguientes conceptos:

Sobresaliente	10 puntos
Muy Bueno	9-8 puntos
Bueno	7-6 puntos

En caso que el aspirante obtenga calificación por Práctica Profesional en dos o más instituciones en un mismo año, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina efectuará la valoración considerando los desempeños por Nivel y/o Regímenes Especiales.

Cuando se acrediten diversas calificaciones por Práctica Profesional en un mismo Nivel y/o Regímenes Especiales, en diferentes establecimientos educativos, el docente deberá presentar todas las calificaciones que se le hubieren extendido.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina valorará las siguientes pautas:

- Para desempeños por horas cátedra:

a) La calificación obtenida en el establecimiento donde registra mayor carga horaria

b) A igualdad de carga horaria en diferentes establecimientos, se considerará la mejor calificación.

#### B.2.- Experiencia Profesional:

B.2.1.- Concursos oficiales de antecedentes y oposición aprobados para cargos de conducción en unidades educativas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación:

En el Nivel	2 puntos
En otros Niveles	1 punto

B.2.2.- Participación en Simposios, Seminarios, Congresos y similares cuya temática se encuentre vinculada al ámbito educativo, en cualquiera de sus niveles y/o modalidades:

Por certificado

En carácter de:

B.2.2.1.- Panelista/disertante	2 puntos
B.2.2.2.- Expositor	1 punto
B.2.2.3.- Asistente	0,20 puntos

Máximo: tres (3) certificados total por año

B.2.3.- Desempeño por Capacitador: Se considerarán las acciones de capacitación oficiales, efectivamente dictadas, sin sus réplica, con un mínimo de 40 hs., hasta un máximo de dos (2) puntos por año.

Por capacitación:

De 120 a más hs. cátedra	1,20 puntos
De 100 a 119 hs. cátedra	1,00 puntos
De 80 a 99 hs. cátedra	0,80 puntos
De 60 a 79 hs. cátedra	0,60 puntos
De 40 a 59 hs. cátedra	0,40 puntos

Se acreditará con la presentación de las certificaciones emitida por el organismo oficial competente.

Junta acreditará hasta el máximo de dos puntos por año según los certificados que presente el aspirante, en el período para el cual se inscribe. El excedente de puntaje será acreditado en los siguientes periodos, respetando dicho máximo.

B.2.4.- Conducción de alumnos en Proyectos Especiales que impliquen certámenes, competencias, concursos, olimpiadas o similares, refrendados por la Dirección del Establecimiento, hasta un máximo de tres (3) Proyectos por año.

Por Proyecto premiado o con mención	1,50 puntos
Por Proyecto sin mención	0,50 punto

B.2.5.- Miembro de Jurado por concursos oficiales y/o Integrante de Comisión Evaluadora, en comisiones oficiales, convocado por el Ministerio de Educación o Direcciones de Nivel. Hasta un máximo de tres (3) concursos por año.

Por concurso/comisión evaluadora: 1 punto

B.2.6.- Servicios prestados en zona desfavorable, muy desfavorable e inhóspita: seis meses como mínimo, por año:

Zona desfavorable	0,15 puntos
Zona muy desfavorable	0,20 puntos
Zona inhóspita	0,25 puntos
Máximo dos (2) puntos	

B.2.7.- Por desempeño en Jefaturas de Departamento/Area y/o equivalentes, en el tercer ciclo de la EGB y/o nivel Polimodal, con certificado extendido por la dirección del Dirección del establecimiento y según concepto obtenido en el desempeño de la función: coordinaciones pedagógicas, acreditado con certificado extendido por la Dirección del Establecimiento.

Por año: Sobresaliente -

Muy Bueno	0,50 puntos
Bueno	0,25 puntos
Máximo dos (2) puntos	

B.2.8.- Distinciones y premios oficiales provinciales, regionales, nacionales o internacionales, afin con la actividad docente, con constancia fehaciente de la entidad organizadora.

Por premio/distinción	1 punto
-----------------------	---------

#### B.3.- Producción Intelectual

B.3.1.- Libros didácticos, científicos, técnicos, artísticos, culturales, relativos al ámbito institucional y/o educativo, con registro de propiedad intelectual

Autor único	2 puntos
En colaboración, a cada colaborador	1 punto

B.3.2.- Composición artística, musical, teatral, literaria, cinematográfica, con registro de propiedad intelectual

Autor único	2 puntos
En colaboración a cada colaborador	1 punto

La colaboración se entenderá en los términos establecidos por la Ley 11723 Capítulo "De la Colaboración", quedando a salvo los convenios especiales entre los colaboradores, los que deben ser denunciados al momento de la inscripción a efectos de la valoración del puntaje a asignar, en cuyo caso resolverá la Junta el puntaje correspondiente a cada uno, conforme el convenio que se acompañe.

Con presentación de catálogo correspondiente y certificación del ámbito donde se realizó.

#### B.3.3.- Publicaciones

Trabajos de investigación: Se deberá acompañar certificación de la entidad. En el caso de que el mismo se realice en el marco de un contrato, la entidad contratante deberá autorizar la presentación del trabajo como antecedente.

Autoría única	2 puntos
En colaboración	1 punto

En revistas especializadas, por publicación, sin repeticiones

Autoría única	0,30 puntos
En colaboración	0,20 puntos

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina determinará los requisitos a acompañar para la acreditación de este sub-componente.

#### B.4.- Antigüedad en el Ejercicio de la Docencia:

El puntaje asignado por Nivel será acumulable a lo largo de la carrera docente.

Por año de servicio o fracción no menor a seis meses: 0,25 puntos

#### C.- Residencia

Para obtener puntaje por residencia se deberá acreditar un año de residencia real, continua y permanente al momento de la apertura del período de inscripción para la cobertura de interinatos y suplencias.

El puntaje se asignará en forma anual, no resultará acumulable.

C.1.- En la localidad	3 puntos
C.2.- En el Municipio	2 puntos
C.3.- En el Departamento	1 punto

#### D.- Estudiantes de Nivel Superior

Los estudiantes de carreras de formación docente del Nivel Superior se podrán inscribir en esa condición,

hasta un máximo de tres periodos consecutivos, cuando acrediten, al menos, el ochenta por ciento (80%) de la carrera aprobada, en tanto esté vinculada al Nivel/cargo/espacio curricular/asignatura al que aspira:

Estudiante de Nivel Superior 5 puntos

A estos fines el aspirante deberá acompañar certificado analítico y plan de estudios debidamente certificados. Obtenido el título con posterioridad a su inscripción, podrá presentarlo ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina durante el período de tachas.

Sin Cargo e) 20/09/2005

## RESOLUCION

O.P. N° 2.131 F. N° 161.557

Rosario de la Frontera, 12 de Enero de 2005.

### Municipalidad Rosario de la Frontera

RESOLUCIÓN N°: 022-05

#### VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/12/04, de Adhesión a las disposiciones de la Ley N° 6583 de Declaración de Emergencia Económica y Administrativa, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y a la Ley N° 7125, de adhesión a la Ley Nacional N° 25.344, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°: 013/04 se dispone la promulgación de Ordenanzas a través de Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en virtud del artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello:

**El Intendente Municipal de Rosario  
de la Frontera**

RESUELVE

Artículo 1° - Promúlguese y téngase por Ordenanza N°: 2795/04.

Artículo 2° - Elévase copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios abajo firmantes.

Artículo 4° - Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro respectivo y dése al Archivo.

**C.P.N. Angel Ernesto Morales**  
Intendente  
Munic. Rosario de la Frontera

**Pablo Andrés Sarmiento**  
Sec. de Gobierno  
Munic. Rosario de la Frontera

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/09/2005

## ORDENANZA

O.P. N° 2.132

F. N° 161.557

**Municipalidad de Rosario de la Frontera**

ORDENANZA N° 2795

VISTO: La Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y Administrativa, la Ley N° 7125 por la cual se adhiere a la Provincia a la Ley Nacional N° 25344, sus modificatorias y sucesivas prórrogas de vigencia, y

### CONSIDERANDO:

Que continúa vigente el estado de emergencia Económica y Administrativa en esta Municipalidad, por tal motivo se hace necesario dictar el instrumento legal que disponga la adhesión a la Ley N° 6583, a la Ley N° 7125, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Por ello

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario de la Frontera en reunión, ha acordado y**

### ORDENA:

Artículo 1° - Adherir a las disposiciones de la Ley N° 6583 de Declaración de Emergencia Económica y Administrativa, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Artículo 2° - Adherir a las disposiciones de la Ley N° 7125, de adhesión a la Ley Nacional N° 25344, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro y Archívesc.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario de la Frontera en Sesión Extraordinaria, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Silvia Elizabeth Nadal**  
Secretaria  
Concejo Deliberante  
Munic. R° de la Frontera

**Oswaldo Romano**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Rosario de la Frontera

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/09/2005

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.166

F. N° 161.615

**AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos**

Lugar y Fecha: Salta, 19-09-2005

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Dirección Regional Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 05/04 (DI RSAL)

Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 255671/04

Rubro comercial: —

Objeto de la contratación: Adquisición de mobiliario de Oficina para la Dirección Regional Salta y sus dependencias de la AFIP - DGI

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle Caseros N° 476 - CP 4400

Plazo y horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el Horario de 8,00 a 13,00 Hs. únicamente los días hábiles

Costo del pliego: Sin Valor

**Consulta de Pliegos**

Lugar/Dirección: Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle Caseros N° 476 - CP 4400

Plazo y horario: Hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el Horario de 8,00 a 13,00 Hs. únicamente los días hábiles.

**Presentación de Ofertas**

Lugar/Dirección: Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle Caseros N° 476 - CP 4400

Plazo y horario: Desde su publicación hasta el día 30/09/2005 antes de las 12:00 Hs.

**Acto de Apertura**

Lugar/Dirección: Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle Caseros N° 476 - CP 4400

Plazo y horario: 30 - 09 - 2005 - 12:00 hs.

**María Ester Flores de Valencia**  
Jefa (Int.) Sección Administrativa  
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 50,00 e) 20 y 21/09/2005

O.P. N° 2.145 F. N° 161.575

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Dirección General de Administración**

**Dirección Compras y Contrataciones**

Objeto: "Relevamiento, Documentación y Restauración del Templo y Convento de San Francisco, ubicado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán"

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed. - Horario de 10,00 a 16,00

En la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura sito en Deán Funes 140 - Piso 3° - Provincia de Salta de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0387-4314363/4213363

Y en la Conducción Tucumán de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en Diego de Villarreal 151 -

Yerba Buena - Provincia de Tucumán de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0381-4352138 / 4354895

Adquisición del Pliego: Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 713 - Cap. Fed. - En el horario de 10,00 a 14,00 horas

Y en la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2005 Hora: 15,00

Lugar de Aperturas: Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 704 - Capital Federal

Presupuesto Oficial: \$ 698.899,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 10 meses

Valor Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) efectivo o cheque

Asimismo se informa que las propuestas serán recibidas el día 31 de octubre de 2005 de 10.00 a 14.00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones y hasta el día 24 de octubre de 2005 de 10.00 a 13.00 hs. en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Imp. \$ 390,00 e) 19/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.097 F. v/c N° 10.569

**Universidad Nacional de Salta**

**Licitación Pública N° 07/05**

**Expediente N° 18.123/05**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 07/05 para la ejecución de la Obra N° 068: Sede Regional Tartagal - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Octubre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00  
 Presupuesto Oficial: \$ 771.000,00  
 Sistema de Contratación: Ajuste Alzado  
 Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

**Manuel Alberto Molina**  
 Director de Compras

Imp. \$ 375,00 e) 12 al 29/09 y 03 al 06/10/2005

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.170 F. N° 161.627

**Ministerio de Salud Pública**  
**Hospital "Dr. Arturo Oñativia" - De Gestión**  
**Descentralizada**  
**Sector Gestión Compras**  
**Concurso de Precios N° 015/05**

Adquisición: Útiles Menores de Lab., Drogas y Reactivos

Fecha de Apertura: 22.09.05 Horas 11,00

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia - Diferentes Lab.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:

Sector Gestión Compras

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chain N° 36 - Salta

Pliegos Sin Cargo

**Sra. Mirtha G. de Pérez**  
 Jefa de Sec. Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 20/09/2005

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 2.108

F. N° 161.518

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la Habilitación de 7.306 ha con destino ganadero en la finca "Desaguadero - Lotes 3, 4, 5 y 6", inmueble identificado con las Matriculas N° 8.589, 8.590, 8.591 y 8.592 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.546/05 iniciado por el Sr. Ricardo Roquette en representación de la firma "Agrobari S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 26 de Setiembre de 2.005 a las 16 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta.

Plazo para ser parte: 23 de Setiembre de 2.005.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
 Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas  
 Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/09/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.171 R. s/c N° 11.551

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Escobar, Teófilo s/Sucesorio", Expte. N° 103.984/4, Cita por Edictos que se publicarán por el

término de Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Agosto de 2005. Se hace constar que dicho Juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los

autos caratulados: "Vázquez de Pérez, Zulema s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 103.986/4 que se tramita ante este mismo Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación. Salta, 12 de Agosto 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.169

F. N° 161.625

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Grane, Sebastián Gabriel" Expte. Nro. 003.934/2005 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Sebastián Gabriel Grané, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario. San José de Metán, 22 de Agosto de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.160

F. N° 161.613

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Navarro, Lucas Humberto s/Sucesorio" (Expte. N° 128.208/05) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 8 de Julio de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.158

F. N° 161.604

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Cayata de Meriles, María Inés s/Sucesorio" Expte. N° 115.661/05, cita por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Julio de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.156

F. N° 161.596

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Torres, José s/Sucesorio", Expediente N° 112.186/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 28 de Marzo de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.155

F. N° 161.602

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: Piomo, Josefa s/Sucesorio, Expte. N° 130.209/05. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de Agosto de 2005. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.154

R. s/c N° 11.550

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Copa, Felisa - Sucesorio", Expte. N° 1-84.418/03 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.151

F. N° 161.590

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Ira. Instancia de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Benavides, Evaristo - Sucesorio"; Expte. N° 116.666/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 6 de Septiembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30.00

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.150

F. N° 161.587

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Longhi de Marchetti, Alicia Sara s/Sucesorio" Expte. N° 134.912/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Septiembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.149

F. N° 161.586

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Salvo, Ricardo Humberto s/Sucesorio" - Expte. N° 130.941/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por (2) días en el Nuevo Diario y (1) día en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro - Juez. Salta, 9 de Setiembre de 2005. Dr.: Gustavo Adolfo Alderete - Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.147

R. s/c N° 11.549

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fronda, Eduar-

do", Expte. N° 133.151/05, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de Setiembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.143

F. N° 161.571

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del señor Roberto Martín Copa, Expte. N° 129.064/05, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 12 de septiembre de 2.005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.141

R. s/c N° 11.548

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez, Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Guantay, Benigno - Sucesorio" Expte. N° 1-63.257/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, Junio 22 de 2.005. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.139

R. s/c N° 11.547

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 13.039/03, caratulados: "Cuellar, Carmen s/Sucesorio de José Noguera", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de Agosto de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.129

R. s/c N° 11.546

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "García, Isidro Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 1-132.756/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y.C.). Salta, 5 de Setiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.128

F. N° 161.554

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Betros, Abdel Karim Miguel; Ayuz, Tamimé Assad s/ Sucesorio" Expte. N° 2-135.153/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de mayor circulación comercial. Salta, 12 de Septiembre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.125

F. N° 161.546

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Agüero, Juana Emma - Bianchi, Esteban - Sucesorio", Expte. N° 102.915/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 08 de Julio de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.121

F. N° 161.538

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado CC Ira. Inst. 6ta. Nom., en autos caratulados: "Díaz, Néstor Raúl - Sucesorio" exp. n° 135.547/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley y dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por tres días. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 12 de Setiembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.114

F. N° 161.527

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Se-

cretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Espinoza, Maria Emma, Sucesorio" Expte. N° 111450/04: cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 29 de Abril de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/09/2005

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.162

F. N° 161.609

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cod. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Silvia Rene Rodriguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Socompita" diseminado de oro, cobre y arsénico, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17815 - que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
Pertenenca 1	
2587361.31	7299943.30
2588361.31	7299943.30
2588361.31	7298943.30
2587361.31	7298943.30
Pertenenca 2	
2586361.31	7299943.30
2587361.31	7299943.30
2587361.31	7298943.30
2586361.31	7298943.30
Pertenenca 3	
2585361.31	7299943.30
2586361.31	7299943.30
2586361.31	7298943.30
2585361.31	7298943.30

## Pertenenca 4

2587361.31	7300943.30
2588361.31	7300943.30
2588361.31	7299943.30
2587361.31	7299943.30

## Pertenenca 5

2586361.31	7300943.30
2587361.31	7300943.30
2587361.31	7299943.30
2586361.31	7299943.30

## Pertenenca 6

2585361.31	7300943.30
2586361.31	7300943.30
2586361.31	7299943.30
2585361.31	7299943.30

## Pertenenca 7

2587361.31	7301943.30
2588361.31	7301943.30
2588361.31	7300943.30
2587361.31	7300943.30

## Pertenenca 8

2586361.31	7301943.30
2587361.31	7301943.30
2587361.31	7300943.30
2586361.31	7300943.30

## Pertenenca 9

2585361.31	7301943.30
2586361.31	7301943.30
2586361.31	7300943.30
2585361.31	7300943.30

## Pertenenca 10

2587361.31	7302943.30
2588361.31	7302943.30
2588361.31	7301943.30
2587361.31	7301943.30

## Pertenenca 11

2586361.31	7302943.30
2587361.31	7302943.30
2587361.31	7301943.30
2586361.31	7301943.30

## Pertenenca 12

2585361.31	7302943.30
2586361.31	7302943.30
2586361.31	7301943.30
2585361.31	7301943.30

## Pertenenca 13

2586361.31	7303943.30
2587361.31	7303943.30
2587361.31	7302943.30
2586361.31	7302943.30

## Pertenenca 14

2585361.31	7303943.30
2586361.31	7303943.30
2586361.31	7302943.30
2585361.31	7302943.30

## Pertenenca 15

2584361.31	7303943.30
2585361.31	7303943.30
2585361.31	7302943.30
2584361.31	7302943.30

## Pertenenca 16

2586361.31	7304943.30
2587361.31	7304943.30
2587361.31	7303943.30
2586361.31	7303943.30

## Pertenenca 17

2585361.31	7304943.30
2586361.31	7304943.30
2586361.31	7303943.30
2585361.31	7303943.30

## Pertenenca 18

2584361.31	7304943.30
2585361.31	7304943.30
2585361.31	7303943.30
2584361.31	7303943.30

L.L. X=7301483,38 - Y= 2586355,73

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 84,00

e) 20 y 28/09 y 10/10/2005

O.P. Nº 1.871

F. Nº 161.102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) Silvia René Rodríguez, en Expte. Nº 18.109, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de oro, cobre y manganeso, ubicada en el Depar-

tamento: Rosario de Lerma, lugar: Incahuasi, denominada: Incahuasi, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7311058.7500	3507501.4600
7311058.7500	3511965.8400
7304070.7800	3511965.8400
7304070.7800	3509262.8800
7304787.2400	3509262.8800
7304787.2400	3507501.4600

PMD X= 7.308.806.0200 Y= 3.509.003.0100

Cerrando la superficie registrada de 2.993 Has. 4966 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Empresa FOXTER; Tubal Gustavo Franco Sosa y Néstor Manuel Teófilo Vila y Moret. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/08, 05 y 20/09/2005

O.P. N° 1.870

F. N° 161.001

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.110, manifestado el descubrimiento de un yacimiento Diseminados de Oro, Cobre y Plata, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Incamayo, la mina se denominará: Incamayo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.271.242.8800	3.454.331.2800
2	7.271.242.8800	3.458.331.2800
3	7.266.242.8800	3.458.331.2800
4	7.266.242.8800	3.454.331.2800

P.M.D. X= 7.267.523.0200 Y= 3.456.134.0100

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/08, 05 y 20/09/2005

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.159

F. N° 161.605

Por MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la Ciudad de Metán

El día Jueves 22 de Septiembre de 2.005 a las 17:00 hs. en San Martín N° 150 - local 2 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 1829,94 (Pesos: Mil Ochocientos Veintinueve con Noventa y Cuatro Centavos) El 50% indiviso del inmueble urbano Catastro N° 10496 - Sección A - Manzana 5 - Parcela 15, ubicado en calle Mariano Moreno N° 236 de esta Ciudad de Metán. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Mario Mascheroni, Sra. Carina García y sus hijos menores: Sofía Valeria, María José, Nicolás Emanuel y Ornella Milagro Mascheroni. Cuenta con los servicios de Gas Natural, Energía Eléctrica, TV por cable, Alumbrado Público, pasando por el lugar el cableado de teléfono. El inmueble cuenta con dos habitaciones y un baño en la planta alta y una cocina comedor y living, en la parte de abajo, siendo el techo de losa con tejas y el piso de cemento alisado. Con respecto a las mejoras existentes: Una habitación con techo de losa y piso de cemento alisado y otra habitación a medio construir; un lavadero techado en el fondo y garaje. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. García, Miguel Angel s/Ejecutivo, Expte. N° 24.199/00. Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de Martillero, y el 1,25% sellado (D.G.R.). El impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia. Horario de Visita: de 10:30 a 12:30 y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte - Tel. 03876-421473 - 15667552

Imp. \$ 72,00

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.148

F. N° 161.584

Jueves 22/09 - Hs. 19,00 - España 955

**Por PATRICIA MOLLINEDO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Importante Inmueble en Villa San Lorenzo**

El día 22 de setiembre, a hs. 19,00 en calle España N° 955, Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Secretaria de Procesos Ejecutivos Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale, en los autos caratulados "Díaz, Inés Liliana contra Canciani, Olga Alicia por Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 26.669/01 Remataré con la Base de \$ 252.000 (pesos doscientos cincuenta y dos mil), de no haber postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma al monto de la deuda de autos \$ 89.690 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos noventa) y si tampoco existieran postores por esta 2da. Base, pasados otros 15 minutos se rematará con las 2/3 partes del Valor Fiscal o sea \$ 13.521,39 (pesos trece mil quinientos veintinueve con treinta y nueve centavos). Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 1° de Julio de 1974 N° 867 e identificado como Matrícula N° 19.841. Sección D, Manzana 8, Parcela 5, Departamento Capital - San Lorenzo; Sup. s/m. 1112,50 m2, Ext. s/ pl. fte. 25,00 m. fdo. 44,50 m. Lim.: Norte: lote 5, Sur: lote 7, Este: Avda. y Oeste: lote 31. Descripción: se encuentra a 90 mts. de calle pavimentada Joaquín Castellanos, cercado con alambre tejido, base de cemento y piedra y postes de cemento en lados este y sur, lado oeste y norte sin cerco perimetral. Puerta de entrada personal sobre lado este de hierro. Construcción de ladrillos a la vista. La casa principal compuesta de galería semicubierta en forma de L, con techo a dos aguas con tirantes de madera, tejuela y tejas coloniales, piso de cerámico rústico, un living comedor con hogar que comunica a una cocina con mesada y lavadero incluido con piso de cerámico rústico, techo de machimbre y tejas. Comedor de diario y sala de estar también con techo de machimbre y tejas, tiranterías de madera que comunica a un dormitorio con placard y un baño grande revestido con cerámico con todos los accesorios, un pasillo que comunica tres dormitorios techo de losa y tejas, este último con baño en suite con todos los accesorios y placard, toda la casa tiene piso de baldosones. Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural por la calle. Se encuentra ocupada por el señor Juan José Alberti, su esposa e hijo en carácter de inquilino.

lino. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% más IVA (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Patricia Susana Mollinedo, Mart. Publ. Monotributista - Tel. 0387-155012022.

Imp. \$ 132,00

e) 20 al 22/09/2005

O.P. N° 2.117

F. N° 161.533

**Por HUMBERTO ROUSSELLE****JUDICIAL CON BASE****Por quiebra**

**Un inmueble en calle Los Tarcos N° 38 y un departamento en calle Balcarce N° 364 – Piso 4 – Dpto. A – 50% indiviso**

El día 22 de Setiembre de 2005 a las 19 hs., en el salón del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de ésta Ciudad, por disp. Sra. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria N° 1 de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos Expte. N° 059850/02. remataré en el estado visto en que se encuentra los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 58.000. Un inmueble ubicado en Calle Los Tarcos N° 38 – Catastro N° 68.607 – Sección K – Manzana 22 – Parc. 22 "b" – Superficie terreno: 299,20 m2 s/m. Límites: Norte: Parc. 123; Sur: Parc. 22 "a", Este: Parc. 21 "a"; Oeste: Calle Los Tarcos. El inmueble consta de tres oficinas, una cocina tipo Kitchenet, un baño y garage. Servicios de agua, luz y cloacas y se encuentra ocupado por la sociedad Rowal S.R.L. con Contrato de Locación por tres años, con fecha de finalización el día 30 de Setiembre de 2005 por un importe mensual de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta). 2) Base de \$ 16.122,03 50% indiviso de un departamento ubicado en calle Balcarce N° 364 – Piso 4 – Dpto. "A". El inmueble consta de tres dormitorios, dos baños, living comedor,

cocina, dep. de servicios y cochera – Catastro N° 96.872 – Sección H – Manzana 96 – Parc. 19 a – U.F. N° 7 U – Comp.: “L”. Sup. Total Polígono: 98,21 s/t. Sup. Total U. Comp.: 13,73 m2 s/t. Servicios de agua, luz y cloacas y se encuentra ocupado por Inés del Milagro Villa Nogués y María Verónica Alba (Colocatarias) con Contrato de Alquiler por un término de dos años con fecha de finalización el día 30 de Mayo de 2007, por un importe mensual de \$ 800 (pesos ochocientos). Pudiendo ser revisados en horario comercial. Condiciones de Venta: Señal del 30% en el acto y a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en Cuenta Judicial del Banco Macro Bansud – Sucursal Tribunales, a la orden de la Sra. Juez actuante y como perteneciente a éstos autos (art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P. el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse previo a la transferencia. Los impuestos y/o tasas que gravan los inmuebles a subastarse son a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Comisión de Martillero 5% y sellados Dirección Gral. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. Edictos por cinco días en Boletín Oficial, cinco días en diario El Tribuno y en Nuevo Diario. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes y Catálogos: Martillero Público Humberto Rousselle.

Imp. \$ 185,00

e) 16 al 22/09/2005

O.P. N° 2.106

F. N° 161.514

**Por JOSE LUIS ARGANAÑARAZ****JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble en calle Gral. Güemes N° 1142 - Salta - Capital**

El Martes 20 de Setiembre de 2005, a Hs. 18,00 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 2da. Nom. Dr. Ricardo J. C. Isa, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, remataré con la base de \$ 7.902,10 (correspondiente a las 2/3ras. Partes del V.F.) un inmueble identificado con la Matricula N° 1306, Sección “H”, Parcela 11, Manzana 91, del Dto. Capital 01, Plano N° 3196, Superficie: 280,70 m2, según cédula parcelaria, ubicado en calle Gral. Güemes 1.142, del

Dto. Capital 01. En el lugar funciona el Juzgado de Familia N° 2 en carácter de inquilinos, hasta el 9 de Junio de 2006. La vivienda consta de: un pasillo de ingreso, un hall, un pasillo interno con ventanales que se comunican con un patio descubierto. cuatro habitaciones c/piso alfombrado, dos habitaciones c/piso de cerámico con alfombras, dos baños con bañaderas con piso y paredes revestidas c/cerámicos, una cocina con bajo mesada y revestidas sus paredes y pisos de cerámicos, una habitación con piso alfombrado con divisorio con techo de chapa de cinc y cielorraso de telgopor, una habitación con piso alfombrado. techo de chapa de cinc y cielorraso de yeso, tres patios internos. El techo es de losa y las paredes de material árido. Posee los servicios de energía eléctrica, cloaca, agua y gas. La calle Güemes está pavimentada y cuenta con alumbrado público de gas de mercurio, constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia, correspondiente a los autos caratulados “Ricciutti de Gelmetti, María Josefina vs. Calleri, Salvador (h) s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° 22.267/01. Cond. Venta: Dinero de contado y al mejor postor, señal del 30% más sellado DGR del 1,25%, comisión de Ley 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. J.L. Argañaraz, Monot. Cel: 154-087439. www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 96,00

e) 16 al 20/09/2005

O.P. N° 2.105

F. N° 161.515

**Por GUSTAVO MIRALPEIX****JUDICIAL CON BASE****Por Quiebra - Inmueble en Metán**

El día 22 de Setiembre de 2.005 a hs. 16:45, en calle 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distrito Jud. Sur - Metán, en juicio contra Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz, Expte. N° 20.184/94, remataré con la base de \$ 1.246,19 (Correspondiente a las 2/

3 partes del valor fiscal), la 4/8 parte indivisa del inmueble: Matrícula N° 1.021 - Dpto. Metán. s/Ced. Parc. Ext. L. N. 88,80 mts. L. S. 157 mts. L. E. 160 mts. L. O. 72 mts. s/Juez de Paz, el inmueble está ubicado en el extremo suroeste de la ciudad de San José de Metán al final de la calle Cnel. Vidt cruzando el paso a nivel del ferrocarril Gral. Belgrano. Limita al Norte y Noroeste con camino de acceso a la ciudad de San José de Metán, al Sur con catastro 6.138 de propiedad de María Navarro y al Este con vías del ferrocarril nacional Gral. Manuel Belgrano. Se encuentra a una distancia aproximada de 1.200 mts. del centro de la ciudad con una sup. de 6.500 mts.2 que corresponde 4/8 o el 50% de la Finca Guaraperia. Se encuentra libre de ocupantes, no existiendo en el mismo construcción alguna, encontrándose en sup. desmontada y con rastrojo de la última siembra. Edicto 5 días en Boletín Oficial y Diario de mayor circ. com. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Se deja establecido que el imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542 Tel. 0387-4321654. mail: gmiralpeix@sinetis.com.ar Mart. Gustavo Miralpeix, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 115,00

e) 16 al 22/09/2005

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.122

F. N° 161.537

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Ana Elena Moreno; Ramón Antonio Mansilla vs. Loaiza Ureña, Octavio – Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción – Medida de No Innovar" Expte. N° 130.595/05, cita al sr. Octavio Loaiza Ureña a comparecer a juicio, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación del presente, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Salta. 25 de Agosto de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.092

F. N° 161.490

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: Barroso, Rafael Matias; Barroso, Dora Elina; Alborno, Laureana de Jesús vs. Barroso, Salvador; Barroso, Tadeo; Barroso, Celso y Otros o quienes se consideren propietarios; Barroso de Aybar, Teresa del Valle; Barroso, Martín; Barroso, José Lino; Barroso, Eusebia; Barroso, Antonio; Barroso, Cresencia - Sumario; Adquisición de Dominio por Prescripción - Expte. N° 2.603/04. cita por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de cinco días, a los señores Salvador Barroso, Tadeo Barroso, Celso Barroso, Teresa del Valle Barroso de Aybar, Martín Barroso, José Lino Barroso, Eusebia Barroso, Antonio Barroso, Cresencia Barroso y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Fracción de la Finca Chañar Muyo, Partido Balbuena, Matrícula n° 10 del Departamento de Anta, Provincia de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 07 de Setiembre de 2.005. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 21/09/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.133

F. N° 161.558

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ra. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Causarano, Humberto s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 134.740/05, hace saber mediante la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia de Salta, que en los autos de referencia se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Humberto Causarano, C.U.I.T. 20-08178973-9, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante el Sr. Síndico Concursal. C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, con domicilio en calle Julia

Alderete N° 1.027 de Villa Mónica de la ciudad de Salta, los días lunes, martes y miércoles de 11:30 a 14 horas, hasta el día 24 de octubre de 2005. Se fija el día 5 de Diciembre de 2005 para que el Sr. Sindico presente el Informe Individual, y el día 16 de Febrero de 2006 para que presente el Informe General. Se fija el día 2 de Agosto de 2006 a hs. 11 para que tenga lugar la Audiencia Informativa, y el día 9 de Agosto de 2006 como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad. Salta, 12 de Septiembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/09/2005

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.140

F. v/c N° 10.570

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos "Cobos Fitz Maurice, Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional Expte. N° 99597/04 – Quiebra", se ordena de conformidad a lo dispuesto en el Art. 218 inc. 4, hace conocer que se encuentran a disposición de los acreedores el Informe y Proyecto de Distribución final y regulación de honorarios por el término de Ley. Salta, 1 de Septiembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/09/2005

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.157

F. N° 161.603

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. CC 10ma. Nom., en autos

caratulados: "Beleyzan, Lorenzo c/Lotz, Luis Ramón, Astudillo, Enrique Jorge y Don Martín S.A. - Sumario. Daños y perjuicios por accidente de tránsito", exp. n° 65.041/03, cita y emplaza al demandado Enrique Jorge Astudillo a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por dos (2) días. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. A los efectos que hubiere lugar se deja constancia que el actor actúa con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 31 de agosto de 2.005. Dra. Adriana Garcia de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 20.00

e) 20 y 21/09/2005

O.P. N° 2.124

F. N° 161.545

El Dr. Juan Casabella Dávalos, Juez Ad Hoc del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaria N° 2 del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos: "Falú, Ricardo Munir; Mezzena, Hugo y Otros s/Querella c/Borella, Alvaro", Expte. N° 1.192/03, cita y emplaza a los que actuaron con el seudónimo de "Ernesto Pesoa" y "Debra Goldstein" en el semanario "Cuarto Poder". a fin de que en el término de nueve días a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a identificarse y hacer valer sus derechos. Asimismo se llama por igual término, a quienes pudieran aportar datos identificatorios sobre el verdadero nombre y domicilio de los citados coquerellados. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 7 de Septiembre de 2005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Juez Ad-Hoc.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/09/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.165

F. N° 161.616

#### RUTILAR S.R.L.

1° Socios: Roberto Gabriel Ferrari, de 53 años de edad, argentino, soltero, de profesión Técnico Electrónico con domicilio en barrio Intersindical block n° 22 1er. piso dpto. n° 4 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 10.127.913, y Hansen Rodríguez, Silvina, de 32 años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Parque General Belgrano Block 83 planta baja dpto. 2 5ta. Etapa, D.N.I. N° 22.777.105.

2° Fecha del Instrumento: 31 de Marzo de 2005 y Modificatorio 30/08/05.

3° Denominación: RUTILAR S.R.L.

4° Domicilio: Ibazeta n° 486 – Salta

5° Objeto: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

1) Comerciales: compra-venta, permutas, importación y exportación de:

a.- Todo tipo de productos químicos, reactivos analíticos, kits para bioquímica, productos medicinales y odontológicos, productos agroquímicos, fotográficos y cinematográficos.

b.- Todo tipo de aparatos e instrumentos y en especial de precisión, eléctricos, electrónicos, mecánicos ópticos, fotográficos, cinematográficos, de computación, control y análisis de datos, de líneas de producción, para uso de: laboratorios, consultorios o de investigación, docencia, profesionales, talleres, fábricas, agro e industrias.

c.- Todo tipo de accesorios y repuestos para instrumentos y aparatos y en especial para los citados anteriormente.

d.- Todo tipo de artículos, elementos y equipamientos para laboratorios de química, biología, física, investigación, docencia, odontología, para control de calidad y líneas de producción.

II) Servicios:

a.- Instalación, reparación, service, mantenimiento de todo tipo de aparatos e instrumentos citados o similares.

b.- Asesoramiento técnico-científico en relación a los rubros de explotación comercial citados.

c.- Estudios, proyectos, remodelación, reparación, refacción, con o sin la ejecución de la obra, sobre planos, diseños o edificios relacionados con el uso de los aparatos e instrumentos citados o similares.

6° Plazo de duración: La duración de la sociedad será de cincuenta años computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7° Capital Social y Composición: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos, dividido en seiscientos quince cuotas sociales de Valor Nominal de Pesos Cien cada una, integrando en éste Acto la totalidad de dicho monto en bienes no dinerarios de acuerdo al inventario y proporción suscripta por los socios.

Socio	Capital	Cuotas	Valor c/u	Porcent.
Roberto G Ferrari	\$ 42.000,00	420	\$ 100,00	68%
Silvina Hansen R.	\$ 19.500,00	195	\$ 100,00	32%
Totales	\$ 61.500,00	615		100%

8° Administración y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, socio o no, que se desempeñará en su cargo por el plazo de duración de la Sociedad. Por decisión de los socios se designa como Gerente a la Señora Hansen Rodríguez, Silvina.

9° Cierre de ejercicio: El ejercicio económico financiero cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de Septiembre de 2005. Dra. ~~Martha~~ González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 20/09/2005

O.P. N° 2.164

F. N° 161.617

**Bosques de los Altos S.A.**

Socios: Paul David Gabel, estadounidense, Pasaporte Estadounidense N°: P USA 133411811, CUIT: 20-60306830-1, soltero, empresario, nacido el día 25 de Junio de 1975, domiciliado en calle 20 de Febrero N°: 204, 4° Piso, Departamento "D", de esta ciudad y Richard Herbert Evans, estadounidense, nacido el día 26 de Agosto de 1943, Pasaporte Estadounidense N°: P USA 209867182, CDI: 20-60327815-2, casado en primeras nupcias con Victoria Miller, empresario, con domicilio real en HC 64 Box 12 Ft. Sumner, NM 88119, New México, de Estados Unidos de América, y con domicilio especial para este acto en calle 20 de Febrero N°: 204, Piso 4°, Departamento "D", de esta ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 133, de fecha 12 de Julio de 2005, autorizada por el Escribano de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Bosques de los Altos S.A."

Domicilio Social: Calle 20 de Febrero N°: 204, Piso 4°, Departamento "D", de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Explotación Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, arrendamientos, compra, venta y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros; explotación de bosques y maderas, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento, compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, consignación, depósito, distribución y acopio de todo tipo de productos y subproductos e insumos y derivados de la actividad agropecuaria y forestal, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Y C) Inmobiliaria: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, comisión, fraccionamientos, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000.-), representado por quinientas (560) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100.-), cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los socios de la siguiente manera: a) Richard Herbert Evans, suscribe cuatrocientas noventa (490) acciones representativas de la suma de capital de Pesos \$ 49.000.-, e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de Pesos \$ 12.250; y b) Paul David Gabel, suscribe setenta (70) acciones representativas de la suma de capital de Pesos \$ 7.000.-, e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de Pesos \$ 1.750, lo que hace un capital social suscripto de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000.-) y un capital integrado de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-). Los socios se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley N°: 19.550.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares. Se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente: Don Paul David Gabel y como Director Suplente a Don Eduardo Jorge De Sojo, argentino, D.N.I. N°: 16.883.436, CUIL: 20-16883436-6, nacido el día 21 de Abril de 1964, casado, profesor de inglés, domiciliado especialmente para este acto en calle 20 de Febrero N°: 204, 4° Piso, Departamento "D", de esta ciudad. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 12/9/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 20/09/2005

O.P. Nº 2.161

F. Nº 161.610

**Metal Salta S.R.L.****1. Socios:**

Norma Beatriz Pardo, 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Ruta 51 Km. 6, Villa Rebeca, de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 18.229.206.

Valentín Hugo Isola, de 60 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta 51, Km. 6, Villa Rebeca, de la ciudad de Salta, L.E. Nº 8.166.832.

2. Fecha del instrumento de constitución: 23 de junio de 2005.

3. Razón social o denominación de la sociedad: Metal Salta S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Avenida Tavella Nº 1552, de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o extranjero, las siguientes actividades: la compra-venta de metales ferrosos o no ferrosos, plásticos, vidrios y otros bienes para reciclar, fabricación y comercialización de productos utilizando como materia prima los materiales a reciclar; compra-venta de maquinarias nuevas y usadas y compra-venta de automotores nuevos y usados. Asimismo la Sociedad podrá tomar representaciones comerciales de los bienes citados precedentemente. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Podrá también aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija por el término de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por igual lapso de tiempo y también podrá disolverse si asimismo lo convinieran los socios.

7. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), divididos en cuarenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una. El capital social, lo suscriben los socios de la siguiente manera: La señora Norma Beatriz Pardo veinte cuotas pesos mil (\$ 1.000) cada una y el señor Valentín Hugo Isola, veinte cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, absorbiendo los mismos el total del capital social. El capital suscrito es integrado en un 25% por los socios en efectivo y el saldo restante también en efectivo será integrado en el término de dos años de la fecha del presente contrato.

8. Composición de los órganos de administración: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios señores Norma Beatriz Pardo y Valentín Hugo Isola, en su carácter de gerentes designados por el plazo de duración de la sociedad.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios señores Norma Beatriz Pardo y Valentín Hugo Isola.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/9/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 52,00

e) 20/09/2005

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 2.116

F. Nº 161.532

**CE.NE.SA. S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de CENESA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de octubre de 2005 a horas 19 en el domicilio legal de la empresa sito en calle Zabala 432 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Aumento de Capital Social en \$ 1.500.000,00 por Capitalización de aportes efectuados por los Accionistas desde el año 1997 al 31/08/05 en paridad uno a uno, y nuevos aportes a efectuar en Acciones Preferidas con prima de emisión del \$ 3,06 por acción, respetando en todos los casos el derecho de preferencia previsto en la ley 19.550.

3.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

No existiendo quórum la segunda convocatoria se efectuará a horas 20 con la cantidad de Accionistas presentes.

**Dr. Carlos A. Gianzanti**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 16 al 22/09/2005

O.P. N° 2.095 F. N° 161.501

**POWERCO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de POWERCO S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 06 de octubre de 2005 - a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y resolución de la reforma del artículo quinto del estatuto referida al incremento de capital social a fin de cumplimentar con lo ordenado por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 26 de Agosto de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la ley 19.550.

**Carlos A. Peralta**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 21/09/2005

O.P. N° 2.093

F. N° 161.496

**Buenavista S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

El Honorable Directorio convoca a los señores accionistas de Buenavista S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en su sede social, en Melchora Figueroa de Cornejo 126 de la ciudad de Rosario de la Frontera, el día 30 de septiembre de 2005 a horas 17,00 a los efectos del tratamiento de lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

a) Asuntos Ordinarios:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2.- Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2004.

b) Asuntos Extraordinarios

1.- Aprobación de la capitalización de \$ 69.000,00.  
2.- Limitación del derecho de preferencia.

**Pablo Elliott**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 21/09/2005

O.P. N° 2.073

F. N° 161.460

**SAFICI Constructora S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre de 2005, a horas diecisiete en la sede social de SAFICI Constructora S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.  
2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
3.- Consideración y en su caso aprobación de la disolución de la sociedad.  
4.- En su caso designar liquidadores.

5.- Otros detalles que deban considerarse con el objetivo de perfeccionar los trámites y documentación a realizarse.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Marcelo A. Romero**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 20/09/2005

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.163

F. N° 161.618

**Minera Cerro Juncal S.A.**

Designación de Directorio

Mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2004 y Directorio de fecha 30 de abril de 2004 se resuelve por unanimidad, conformar el Directorio de la siguiente manera:

Directores Titulares

Presidente - Facundo Pedro Argañaraz Olivero

Vicepresidente - Luis Fernando Iacuzzi

Directores Suplentes

Rafael Aurelio Argañaraz

María Guadalupe Argañaraz Olivero

Mandato: Hasta tratamiento ejercicio cerrado al 31-12-2006.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 9/9/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/09/2005

O.P. N° 2.153

F. N° 161.592

**Farmacia Sarmiento S.R.L.**

Modificación Contrato Social y Prórroga de Duración

Se hace saber que por contrato del 06/07/2005 y Acta n° 1 de fecha 02 de Setiembre de 2005:

1.- Se ha perfeccionado la cesión de Cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de parte de Isidoro Kolton, L.E. n° 7.249.452, a favor de Ariel Leonardo Kolton, D.N.I. n° 16.307.583, quedando el capital social con la siguiente participación:

a) Isidoro Kolton Trescientas cuarenta y cinco (345) cuotas por Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 34.500,00).

b) Ariel Leonardo Kolton Ciento cincuenta y cinco (155) cuotas por Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00), modificándose art. 5°.

Capital: El capital está fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en Quinientas (500) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios tienen suscrito e integrado totalmente, correspondiendo al señor Isidoro Kolton la cantidad de trescientos cuarenta y cinco (345) cuotas por valor nominal de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 34.500,00); y a Ariel Leonardo Kolton la cantidad de Ciento cincuenta y cinco (155) cuotas por valor nominal de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00).

2.- Se ha prorrogado la duración de la sociedad con nuevo vencimiento para el 30 de Noviembre de 2025, modificándose art. 2°.

Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta de Noviembre de dos mil veinticinco, con vigencia del contrato original desde el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por tratarse de un contrato reordenado no se modifican los otros artículos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/9/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/09/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 2.168

F. N° 161.621

**Portadores de Cristo - Finca El Manantial -  
Dpto. Anta - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 07 de octubre de 2005, a hs. 19:00, en finca El Manantial, Departamento de Anta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del trigésimo tercero ejercicio.
- 3.- Someter a disposición de la asamblea la aprobación de la venta de una propiedad inmueble.
- 4.- Someter a aprobación de la asamblea la disposición de fondos con destinos de beneficencia.
- 5.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea de socios.
- 6.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Si no obtuviera quórum en la fecha fijada, la Asamblea se constituirá diez días después con el número de socios que asistieran (Art. 33°).

**Bárbara J. Kaiser**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/09/2005

O.P. N° 2.152

F. N° 161.591

**Asociación de Pilotos de Turismo  
Promocional 850 - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Pilotos Turismo Promocional 850 convoca a los Asociados a Asamblea Ordinaria, a llevar-

se a cabo en la sede de la Institución el día 14 de Octubre de 2005, a hs. 20,00, realizándose el segundo llamado a hs. 21,00 a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración Memoria Comisión Directiva, Balance cerrado al 31-12-2004 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Consideración de la Gestión realizada por la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Juan Carlos Avila**  
Vicepresidente

**Victor Hugo Bezchian**  
Presidente

In.p. \$ 8,00

e) 20/09/2005

O.P. N° 2.126

F. N° 161.548

**Círculo Argentino Aguaray - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL

La Comisión del Círculo Argentino Aguaray convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio del Círculo Argentino sito en la calle: Hipólito Irigoyen s/N - Aguaray - Salta, para el día 09 de Octubre de 2005, a las 09.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de (2) dos Socios para refrendar el Acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables (Balance General), con notas y anexos cerrados el 30/04/2003; 30/04/2004 y 30/04/2005. Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación y elección de la Comisión Administrativa y Organos de Fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la institución.

**Pedro Abregú**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 19 y 20/09/2005

## AVISO GENERAL

O.P. N° 2.167

F. N° 161.623

**Colegio de Arquitectos de Salta**

**Reglamento Interno**

**2005**

**Art. 1° a 63°**

### Instrucciones Generales de Carácter Interno

Vista la necesidad de contar con un cuerpo de disposiciones de carácter interno y actualizado que permita el normal desenvolvimiento del Consejo Directivo en lo que a su cuerpo se refiere, y atento con las atribuciones que le son propias, según Ley 6.639. Título 3. Capítulo 1, Artículo 24, Inciso m), se

**RESUELVE**

Desde la fecha de la presente Asamblea Extraordinaria 2005, se adoptan las siguientes "Instrucciones Generales de Carácter Interno", en base a las cuales funcionará en lo sucesivo el Colegio de Arquitectos de Salta, dichas instrucciones son:

#### De las Sesiones

Artículo 1° - El Colegio de Arquitectos se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada treinta días en sesiones ordinarias, y en extraordinarias, cuando así lo resuelva su presidente. Por sí o por intermedio de la Gerencia Técnica, deberá convocar a tales reuniones por lo menos con (24 hs.) veinticuatro horas de anticipación. La citación se efectuará por la vía que se considere más conveniente, notificación expresa, correo electrónico, o en forma telefónica, donde se constará la fecha y hora de la reunión, con su correspondiente Orden del Día.

Art. 2° - Las sesiones serán privadas, pudiendo asistir a ellas, en calidad de oyentes, las personas que por mayoría autorice el Cuerpo.

Art. 3° - El quórum legal para sesionar será de 6 (seis) miembros consejeros. Los consejeros no podrán abstenerse de votar, salvo el caso en que la votación se refiera a un asunto en que ellos hayan sido recusados o apartados con aprobación del Consejo Directivo, o cuando les comprendan las generales de la Ley.

Art. 4° - Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por simple mayoría de votos, salvo aquellos casos establecidos, en los que recayera resolución especial del cuerpo. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 5° - Cuando se rectifique una votación, sólo podrán sufragar nuevamente aquellos Consejeros que tomaron parte de la primera, salvo que haya concluido el período de su mandato. Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser reconsideradas únicamente si así lo resuelven los dos tercios de los miembros en ejercicio, siete (7) consejeros.

Art. 6° - Los miembros del Consejo Directivo podrán solicitar la inclusión de asuntos en el Orden del Día, ya sea por intermedio de la Gerencia Técnica antes de la sesión, o durante el desarrollo de la misma. En este último caso, deberá contarse con la aprobación del Cuerpo por simple mayoría.

Art. 7° - En cada sesión se levantará un acta, la que aprobada en la sesión siguiente, deberá ser firmada por todos los miembros presentes en aquella oportunidad.

#### Del Presidente

Art. 8° - El Presidente será el representante legal del Colegio en todos los actos oficiales, judiciales y administrativos. Sus deberes atribuciones serán:

- a) Presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias y la Asamblea anual correspondiente, siendo miembro nato de todas las comisiones que presida de aquellas reuniones a las que asista.
- b) Dirigirá las discusiones en todas las reuniones que presida, teniendo voz y voto en ellas, y en caso de empate tendrá doble voto.
- c) Firmará en representación del Colegio los contratos, instrumentos públicos y privados y los demás documentos oficiales y privados en que aquel sea parte, con arreglo al inciso i) del artículo 41° de la Ley 6.639, lo mismo que la correspondencia relacionada con su funcionamiento, debiendo su firma, en todos los casos, ser

refrendada por la del Secretario. Durante la ausencia del Presidente y/o Secretario, los distintos documentos y correspondencia serán firmados por el vicepresidente y/o Vocal designado al efecto, en función del artículo 36° de la Ley 6.639.

- d) Ordenará los pagos de todos los documentos que se relacionan con los fondos del Colegio, debiendo su firma, en todos los casos, ser refrendada por el Tesorero. En la misma forma se librarán los cheques. En caso de ausencia del Presidente y/o Tesorero, los distintos documentos y cheques serán firmados por el vicepresidente y/o Secretario (dos de cuatro); siempre y cuando no comprometa el patrimonio del Colegio, caso en el que se deberá contar con resolución del Consejo Directivo.
- e) Convocará, en sus casos, a la Asamblea Anual, Asamblea Extraordinaria y a las sesiones ordinarias y extraordinaria.
- f) Tomará las medidas urgentes que se requieran para el normal funcionamiento del Consejo Directivo, con cargo de dar cuenta de su gestión en la primera sesión del Cuerpo que se celebre.
- g) Firmará, conjuntamente con el Secretario, las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias y de la Asamblea Anual y Extraordinarias que hubiere presidido.
- h) Redactará, conjuntamente con el Secretario y el Tesorero, la Memoria Anual, el Balance y el Estado de Cuenta de Gastos y Recursos.
- i) Llamará la atención a los miembros del Consejo Directivo por el incumplimiento de sus funciones.
- j) Resolverá por sí las solicitudes de inscripción de los profesionales, suscribiendo las actas correspondientes y dando fe de inscripción bajo su firma en los respectivos diplomas; salvo en aquellos casos que, por su carácter especial, necesiten consideración del Consejo Directivo.

Art. 9° - En los casos de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, y siempre que existan asuntos de urgencia a tratar, el Consejo Directivo podrá sesionar bajo la Presidencia del Secretario en ejercicio, siempre que haya quórum reglamentario; correspondiéndole al

Secretario las atribuciones que a ese solo efecto fija el artículo 8° de las instrucciones de Carácter Interno, incluso las del apartado j) del mismo artículo.

Art. 10° - En caso de producirse la vacante, esto será resuelto con arreglo al artículo 36° de la Ley 6.639.

#### Del Secretario

Art. 11° - El Secretario colaborará con el Presidente en las relaciones con los poderes Públicos, Instituciones y terceras personas.

Art. 12° - Sus deberes y atribuciones serán:

- a) Refrendará los contratos, instrumentos públicos y privados y los demás documentos oficiales y privados en que sea parte el Colegio. Lo mismo la correspondencia relacionada con su funcionamiento y que hubiera firmado el Presidente.
- b) Firmará, junto con el Presidente la actas de cada sesión y de la Asamblea Anual, Asambleas Extraordinarias, lo mismo que la Memoria a presentar en dicha Asamblea, en cuya redacción colaborará con el Presidente.
- c) Dará lectura de los distintos documentos ante la Asamblea Anual, y de los que fueron necesarios en las sesiones ordinarias y extraordinarias del cuerpo.
- d) Tendrá a su cargo el contralor de las tareas administrativas que realice la Gerencia Técnica.
- e) Tendrá a su cargo firmar los cheques, órdenes de pago y demás documentos de Tesorería, conjuntamente con el Presidente y/o Tesorero (dos de cuatro) en los casos previstos en el artículo 8°, Inciso d).
- f) En caso de vacante, se resolverá con arreglo al artículo 36° de la Ley 6.639.

#### Del Tesorero

Art. 13° - Los deberes y atribuciones del Tesorero serán:

- a) Tendrá a su cargo todo el contralor de todo movimiento contable del Colegio, como así también el manejo de sus fondos, suscribiendo junto con el presidente y/o Vicepresidente y/o Secretario (dos de cuatro) los cheques, órdenes de pago y demás documentos de Tesorería.

- b) Supervisará y firmará el Balance Anual, y dará cuenta en la Asamblea correspondiente del estado de dicho Balance y del proyecto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente, quedando facultado para solicitar al Consejo Directivo la designación de un Contador Público Nacional para que intervenga en las tareas antes mencionadas.
- c) Colaborará, junto con el Presidente y el Secretario, en la redacción de la Memoria Anual del Consejo Directivo.
- d) En caso de vacante, se resolverá con arreglo al artículo 36° de la Ley 6.639.
- d) Si rigiere la obligatoriedad del cobro indirecto de honorarios, confeccionará, bajo su firma, las boletas de depósitos estipulados en el artículo 63° de la Ley N° 6.639, o en su defecto, efectuará en el debido contralor de las mismas.
- e) Controlará las liquidaciones y cheques para hacer efectivo el pago de los honorarios a los distintos profesionales.
- f) Evacuará las consultas a los profesionales y público en general, atendiéndose a lo dispuesto por las leyes y decretos en la materia o las resoluciones vigentes dictadas por el Consejo Directivo.

#### Del Gerente Técnico

Art. 14° - El Gerente Técnico será un Arquitecto inscripto en el Colegio. Su designación o reemplazo será a través de concurso de oposición y/o antecedentes, actuando de jurado un tribunal integrado por 3 (tres) miembros del Consejo Directivo, designado por éste.

Art. 15° - El cargo de Gerente Técnico será rentado o no, de acuerdo con las resoluciones que al efecto dicte el Consejo Directivo y se apruebe por Asamblea. Durará en sus funciones un máximo de dos (2) años, debiendo para continuar presentarse nuevamente a concurso.

Art. 16° - El Gerente Técnico tendrá bajo su inmediata dirección todo el movimiento técnico, administrativo y contable del Colegio, estando a su cargo el cuidado de los bienes y documentos útiles.

Art. 17° - Serán funciones propias del Gerente Técnico:

- a) Informará al Consejo Directivo del movimiento técnico, administrativo y contable del Organismo, y someterá a su resolución los asuntos entrados y los internos que merezcan igual tratamiento, preparando el correspondiente Orden del Día para cada sesión.
- b) Estará obligado a asistir a todas las reuniones del Cuerpo. Su actuación en ellas será con voz y sin voto.
- c) Controlará las facturas presentadas por los profesionales en cumplimiento de las Leyes N° 6.639, 6574 y 4.505, aprobándolas o rechazándolas, dando conocimiento al Consejo Directivo cuando fuera necesario.
- g) Preparará las regulaciones de honorarios y retenciones que de acuerdo con las Leyes N° 6.639, 6.574 y 4.505 corresponde emitir al Consejo Directivo, a efectos de su posterior consideración por el Cuerpo.
- h) Estudiará y clasificará todos los asuntos entrados al Consejo Directivo, resolviendo aquellos de su incumbencia y elevando los restantes a consideración del Cuerpo.
- i) Supervisará el funcionamiento técnico, administrativo y contable del Colegio, informando mensualmente al Consejo Directivo sobre el estado de los mismos.
- j) Propondrá la designación del personal auxiliar rentado necesario para el cumplimiento de las diversas funciones del Colegio, vigilando su comportamiento y haciendo cumplir directamente las disposiciones necesarias a tal fin, estando bajo sus órdenes directas todo el personal, rentado o no del Colegio, como así también los delegados de zonas correspondientes.
- k) Levantará en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias y en la Asamblea Anual y Extraordinarias las actas correspondientes, sometiéndolas a su aprobación en la sesión subsiguiente.
- l) Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la correspondencia del colegio, suscribiendo aquellas notas de mero trámite y elevando a consideración del Presidente y Secretario las restantes.
- m) Controlará todo lo concerniente con las inscripciones de los profesionales, elevando cada una

de ellas a consideración del Presidente para su aprobación.

- n) Atenderá todo lo relacionado con la matriculación anual de los profesionales, suscribiendo los correspondientes recibos de matrículas.
- o) Colaborará con el Presidente, Secretario y Tesorero en la preparación de la Memoria Anual, del Balance y de las cuentas de gastos y recursos del Colegio, y estará a su cargo la faz administrativa que demanden dichas tareas.
- p) Tendrá a su cargo la preparación de los padrones de los profesionales inscriptos, y todo trámite relacionado con el acto eleccionario de cada año y con la Asamblea Anual correspondiente, como así también con las Asambleas Extraordinarias, haciendo publicar las citaciones que a tal fin resuelva el Consejo Directivo.
- q) Desempeñará además, las misiones que no hayan sido especialmente enumeradas con anterioridad, y que le encomiende el Presidente o el Consejo Directivo, las que en todos los casos guardarán relación con la naturaleza técnico-administrativa de su cargo.
- r) Le estará prohibido difundir detalles de las discusiones, informes, votaciones, etc., que se produzcan en las sesiones del Consejo Directivo.
- t) Art. 18° - El Gerente Técnico tendrá derecho a una licencia anual de (15) quince días hábiles y 12 días anuales, un día por mes para cuestiones particulares, con goce de honorarios, en cuyo caso el Consejo Directivo designará de entre los miembros el reemplazante ocasional, quien percibirá parte proporcional de los honorarios de Gerente Técnico de acuerdo con la duración de sus tareas.

### De los Consejeros

Art. 19° - Los Consejeros estarán obligados a asistir a cada una de las sesiones convocadas, debiendo comunicar por anticipado su no concurrencia a la citación. Firmarán las actas correspondientes a las sesiones que hubieran concurrido.

Art. 20° - Cuando un Consejero falte a seis (6) sesiones consecutivas, o doce (12) alternadas, durante 1 (un) año calendario sin causas debidamente justificadas, cosa que así deberá considerar el Consejo Directivo, se podrá declarar vacante el cargo.

Art. 21° - Los Consejeros no podrán retirarse de la Sala de Sesiones sin previo consentimiento del Presidente, y será pasible de apercibimiento o suspensión hasta tres sesiones, quién dejara el Cuerpo sin quórum como medio de interrumpir la sesión; pudiendo llegar a su separación del Consejo Directivo en caso de reincidencia.

Art. 22° - Cuando el Consejo Directivo estime que las inasistencias justificadas reiteradas de un Consejero perturben la normal labor del cuerpo, se podrá separar temporaria o definitivamente al miembro.

Art. 23° - Será considerado impedido para desempeñar sus funciones el Consejero que sufra condena infamante impuesta por los Tribunales de Justicia, o sea pasible de sanciones en virtud de la Ley 6.639 y del Código de Ética vigente, o de sanciones impuestas por otras entidades profesionales del país.

Art. 24° - Los Consejeros tendrán derecho a solicitar licencia ordinaria en el cumplimiento de sus funciones, por razones fundadas, por un periodo único o dos periodos fraccionados que no superen en total los ciento ochenta (180) días corridos por cada año en el ejercicio de sus funciones. Cuando las razones invocadas lo justifiquen, podrá acordarse licencias de carácter extraordinario. En todos los casos deberá existir constancia en acta respectiva del Consejo Directivo.

### Del Asesor Letrado

Art. 25° - El asesor letrado que designe el Consejo Directivo será un abogado del foro local con dos (2) años de antigüedad en el desempeño de su profesión, como mínimo, y durará en sus funciones un máximo de dos (2) años en correspondencia con el periodo de gestión, debiendo ser designado nuevamente para continuar en el cargo.

Art. 26° - Serán su funciones:

- a) Asesorar al Consejo Directivo en todas las oportunidades en que sea requerido.
- b) Promoverá ante los tribunales las acciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones de las Leyes N° 6.639, 6.574 y 4.505.
- c) Informará por propia iniciativa en aquellos casos en que a su juicio, las Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo se aparten de las normas legales.

- d) Asistirá a las sesiones del Consejo Directivo cuando sea previamente citado.
- e) Realizará las encomiendas que le realice el Consejo Directivo, La Comisión Fiscalizadora, el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y el Gerente Técnico, en tanto guarden relación con sus funciones y no requieran de aprobación expresa de asamblea.

#### **De las Comisiones Internas**

Art. 27° - El Consejo Directivo podrá designar las comisiones especiales que sean necesarias para su normal funcionamiento, las que estarán integradas por un (1) Consejero como mínimo.

Art. 28° - En caso de tener que pronunciarse el Cuerpo sobre cuestiones puramente técnicas, podrán designarse comisiones especiales integradas total o parcialmente por matriculados de especialización y competencia reconocidas, dándose preferencia a los Consejeros. En estos casos, la comisión estará integrada por tres miembros como mínimo, la que producirá despacho mediante voto fundado por escrito de los dos tercios de sus miembros. La designación será irrenunciable, salvo de fuerza mayor aceptado por el Consejo Directivo para los profesionales inscriptos. Si la importancia, envergadura o especialidad del tema lo amerita, se abonarán los honorarios de acuerdo a las tablas indicativas según Ley N° 4.505 correspondientes a la encomienda profesional para la tarea a desarrollar; para ello el C.D. deberá contar con resolución respectiva.

Art. 29° - En el caso del artículo 28°, no podrá tratarse por el Consejo Directivo ningún asunto que no tenga despacho de la comisión respectiva, salvo en el caso en que el Consejo Directivo, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes resuelva tratarlo, sobre tabla.

Art. 30° - El Consejo Directivo, al designar las distintas comisiones, establecerá un plazo de quince (15) días para que se expida, que podrá ser ampliado ante solicitud debidamente fundada, quedando el Presidente del Cuerpo facultado para llamar la atención de los miembros de las comisiones en caso de retardo o negligencia en el despacho de los asuntos cuyo estudio les fuera encomendado, y para solicitar el reemplazo de sus funciones, debiendo quedar constancia en actas.

Art. 31° - Las comisiones designadas por el artículo 30°, designarán entre sus miembros, un Presidente, el

que dictará las providencias del trámite y dispondrá la citación de sus miembros. Los componentes de las comisiones podrán formular despacho individualmente, o suscribirlo conjuntamente con los demás miembros, debiéndose presentar el mismo siempre por escrito. Tales despachos serán comunicados a los Consejeros con la debida anticipación antes de ser tratados, será suficiente el pedido expreso de uno de ellos para que el asunto sea postergado hasta la próxima reunión, en la que deberá ser tratado como asunto de preferencia, y sin que pueda ser postergado ni vuelto a comisión, siempre que no se comprobaren graves deficiencias de trámite.

#### **De los Sumarios**

Art. 32° - Serán aplicados los artículos 26° al 35° inclusive de la Ley 6.639.

#### **Disposiciones Generales**

Art. 33° - En las disposiciones y cuestiones que puedan plantearse en el seno del Consejo Directivo. se aplicará el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia. en todo aquello que no se oponga a las presentes instrucciones.

Art. 34° - Se habilitará un libro de quejas, y se pondrá a disposición de los matriculados en la sede y en las delegaciones. Será incluido en el Orden del Día de las reuniones del Consejo Directivo. La/s queja/s efectuadas en el Libro de las Delegaciones correspondientes serán informadas dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas.

#### **De los Delegados de Zona**

Art. 35° - Los Delegados de Zona que designe el Consejo Directivo, a propuesta No vinculante de los matriculados de esas jurisdicciones, serán arquitectos inscriptos en el Colegio. cuya designación o remoción se hará por simple mayoría de votos del Consejo Directivo. Durarán en sus funciones un máximo de dos (2) años, en correspondencia con el periodo de gestión, pudiendo ser nuevamente designados por las nuevas autoridades electas.

Junto con el Delegado se propondrá un Subdelegado quien asistirá al mismo en sus funciones o reemplazará en caso de necesidad.

En cada caso, se determinará la jurisdicción de actuación correspondiente.

Art. 36° - Serán funciones de los delegados de Zona:

- a) Controlar las facturas presentadas por los profesionales en el cumplimiento de las deposiciones legales vigentes, visando los trabajos sometidos a su consideración y confeccionando los comprobantes correspondientes.
- b) Suministrar a la Gerencia Técnica, por lo menos mensualmente el detalle de los trabajos visados a fin de que la misma pueda confeccionar las respectivas liquidaciones.
- c) Evacuar las consultas necesarias a los profesionales y público en general, atendiéndose a lo dispuesto por las leyes y decretos en la materia y a las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo.
- d) Ejercer la policía del ejercicio profesional dentro de su jurisdicción, realizando las inspecciones del caso en concordancia con el sistema implantado por el Consejo Directivo.
- e) Desempeñar, además, las tareas que no hayan sido expresamente enumeradas con anterioridad, y que le sean recomendadas por el Consejo Directivo, el Presidente o el Gerente Técnico, las que en todos los casos guardarán relación con la naturaleza del cargo.
- f) Deberán proveer o facilitar cualquier documentación que le sea requerida por algún miembro del Consejo Directivo, o por el Gerente Técnico.
- g) En caso de impedimento para cumplir sus funciones, podrá ser reemplazado por el Subdelegado, o un miembro del Consejo Directivo designado por éste si fuera necesario, mientras dure la causal.
- h) Controlar los actos eleccionarios conjuntamente con el Subdelegado, pudiendo actuar como fiscales generales, en representación del Colegio en caso de no ser candidato.

Art. 37° - Toda relación entre los Delegados y el Consejo Directivo se efectuará por intermedio de la Gerencia Técnica, la que les impartirá las instrucciones del caso y controlará el desempeño de cada Delegado.

Art. 38° - Las funciones anteriormente citadas serán rentadas o no, de acuerdo con las Resoluciones que al efecto dicte el Consejo Directivo y se apruebe por Asamblea.

### De la Comisión Fiscalizadora

Art. 39° - La Comisión Fiscalizadora se integrará por elección directa de los colegiados conjuntamente con las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y el Tribunal de Disciplina y Etica Profesional, no pudiendo los miembros de un organismo pertenecer a los restantes. A tal efecto, del padrón de matriculados que cumplan con los requisitos para ser miembros del Consejo Directivo, resultarán electos los cinco colegiados que cuenten con mayor cantidad de votos para esos cargos y que acepten cumplir tal función, correspondiendo la titularidad y las suplencias 1 y 2 según la cantidad de votos obtenidos.

Asimismo los arquitectos que resultasen votados a partir del 6° término inclusive y respetando el orden de mérito obtenido, cubrirán los cargos en forma automática, de aquellos miembros que por renunciaciones, excusaciones, licencias o impedimento de cualquier índole, produzcan vacancias de los 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión, hasta completar el período de gestión y asumirán respetando la prelación obtenida en la elección, previa notificación del Consejo Directivo.

Art. 40° - La Comisión Fiscalizadora se conformará y actuará según los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 43° y 45° de la Ley 6.639.

Art. 41° - La Comisión Fiscalizadora sesionará con la totalidad de sus miembros titulares.

Al iniciar sus actividades la comisión designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Los miembros de esta comisión podrán ser recusados cuando tuvieren cualquier interés personal en la cuestión que dio origen a las actuaciones, dejando expresa constancia de la causa de la recusación en la misma.

Art. 42° - En caso de recusación, excusación, licencia o impedimento de cualquier índole, los miembros titulares serán reemplazados provisoriamente por los suplentes en el orden establecido.

En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al cuerpo con carácter permanente. Si por renuncia o impedimento de los miembros de la comisión no se completara su número, se deberá llamar a elecciones para cubrir los cargos vacantes en un plazo no mayor de treinta (30) días, hasta completar el período.

Art. 43° - Las decisiones de la comisión serán tomadas por simple mayoría, debiendo expedirse por dictamen conjunto y por escrito con voto fundado de cada uno de sus integrantes; el trámite interno se efectuará según las modalidades que determine la comisión.

Art. 44° - La Comisión Fiscalizadora podrá actuar de oficio en cumplimiento de sus deberes y atribuciones, por denuncia o solicitud de matriculados en pleno ejercicio de sus derechos como colegiados, realizados por nota debidamente firmada, no admitiéndose denuncias anónimas ni presentadas fuera de un plazo estimado prudencial, presentadas al Consejo Directivo, quien considerará "prima facie" si el tema en cuestión es materia de la incumbencia de la Comisión Fiscalizadora. Si así se resuelve, dará traslado a esta para que instruya el sumario correspondiente, si hubiere lugar.

Art. 45° - Las actuaciones tendrán carácter reservado para los terceros, pero no podrá impedirse el examen por el/los implicado/s.

Art. 46° - La Comisión Fiscalizadora tendrá un plazo de treinta (30) días para expedirse, pudiendo éstos prorrogarse por razones debidamente fundadas. Una vez resuelto el sumario, o finalizadas las actuaciones, la Comisión Fiscalizadora informará por escrito al Consejo Directivo y/o Asamblea, según correspondiere, de lo actuado.

Art. 47° - La Comisión Fiscalizadora informará en Asamblea Ordinaria de sus actuaciones en el periodo correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45, inciso h) de la Ley N° 6.639.

Art. 48° - Cuando, a criterio de la Comisión Fiscalizadora, las actuaciones producidas por denuncia o solicitud de matriculados con dictamen contrario al motivo que les dio origen así lo justifiquen, podrá imponer al/los iniciador/es, las costas a que hubiere lugar, actuando el Consejo Directivo o quien éste designe como ejecutor de la medida.

Art. 49° - Los dictámenes producidos por la Comisión Fiscalizadora no tendrán carácter resolutivo, quedando esta instancia a cargo del Consejo Directivo y/o la Asamblea, según correspondiere, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45°, inciso h) e i) de la Ley 6.639.

#### **Elecciones Convocatoria**

Art. 50° - El C.D. con cuarenta (40) días de anticipación, por lo menos, convocará a la Asamblea, en que

habrá de elegirse Miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Etica Profesional, Consejo de Asesores de Concursos y Consejo de Jurados de Concursos, si corresponde. La Comisión Fiscalizadora será designada, una vez finalizado el escrutinio, por la Asamblea y votación directa.

Se expondrá en la Sede y en las Delegaciones respectivas el padrón general en donde se indicará y recordará las Instrucciones Generales de carácter Interno que trata de las Elecciones, por los medios de difusión que cuente el Colegio, como así también las condiciones para ser electos, para votar y para participar en la Asamblea con voz y voto. A tal efecto el padrón de matriculados se cerrará el día de la convocatoria a las elecciones y bajo ningún punto de vista podrá ser modificada hasta después de realizado. Los miembros que integren la lista de candidatos deberán regularizar su situación en cuanto al pago de cuotas adeudadas al día de oficialización de la o las listas, que se hará veinte (20) días antes de la elección. El resto de los matriculados podrá hacerlo, a los efectos del voto y participación en Asamblea, hasta el día de la elección inclusive. Para votar se requiere cumplir las exigencias del art. 27° de la Ley 6.639 y para ser elegido, las del art. 42° de la Ley 6.639 y toda exigencia que emane de la Ley 6.639 y de estas Instrucciones Generales de Carácter Interno.

Art. 51° - El padrón de Colegiados contendrá a todos los matriculados hasta la fecha de emisión con explicitación de su condición de votante y/o candidato (según las diferentes exigencias).

#### **Presentación de Listas**

Art. 52° - Veinte (20) días antes de la Asamblea, en la fecha y hora establecida por el C.D., los matriculados dirigirán al Presidente las Listas de Candidatos que contendrán:

- a) Nombre de los matriculados que se proponen como candidatos para cada cargo;
- b) Firma de cada candidato al lado de la identificación de su nombre, u otra constancia fehaciente de que acepta la candidatura;
- c) Nombre de los matriculados que se proponen como Fiscal Titular y Fiscal Suplente, para controlar la elección en la sede central y en cada una de las delegaciones habilitadas, pudiendo actuar el Delegado y Subdelegado como Fiscales Generales, los Fiscales de Lista propuestos debe-

rán cumplimentar las mismas exigencias que para votar;

- d) Firma de los matriculados con derecho a voto que propician la lista, sin formar parte de ella, cuyo número mínimo será de tres (3).

Art. 53° - Al recibirse esta comunicación, el C.D. verificará si todos los nombres indicados se hallan en las condiciones requeridas por las instrucciones generales de carácter interno y de la Ley 6.639, para ser oficializadas en caso afirmativo, lo hará sin más trámite, comunicándolo por nota al fiscal. A partir de la oficialización de las Listas los Fiscales están autorizados para controlar todos los actos relacionados con la elección, si el C.D. tuviera alguna objeción que formular, lo hará conocer de inmediato al fiscal para que sea subsanada antes de la fecha establecida para la impresión de las boletas. No serán oficializadas listas que tengan menos candidatos que las vacantes a cubrir en la elección. Cualquier candidato podrá figurar en más de una lista si se cumplen las exigencias del art. antes precedente.

#### Boletas

Art. 54° - Al ser oficializadas las listas, el C.D. procederá a la impresión a cargo del Colegio, de las boletas correspondientes, con sus nombres y cargos impresos. A partir de ese momento los fiscales estarán autorizados a controlar todos los actos que se refieran a la elección. La Presidencia prestará por igual a todos los fiscales, en la medida de lo posible, las oficinas del Colegio para facilitar la propaganda de las respectivas listas.

Art. 55° - Con diez (10) días de anticipación a la Asamblea, por Secretaría y con el control de los fiscales que concurren, se enviará por correo a todas las delegaciones, ejemplares suficientes de la/s boleta/s oficializada/s, instrucciones para el votante y el padrón donde se especifique la condición del matriculado votante y de las condiciones para ser candidato.

#### Envío de Votos

Art. 56° - Los matriculados que deseen, podrán remitir su voto a la casilla de correo que el Colegio habilitará para este fin.

Para poder cumplimentar lo ante dicho estos matriculados deberán solicitar en la delegación más próxima los siguientes elementos:

- a) Un sobre blanco opaco con el sello del Colegio rubricado por el Secretario o los Fiscales;
- b) Un sobre común dirigido al Presidente del Colegio, que tenga en lugar visible la leyenda:

“Elecciones año.....” en el reverso se consignará el nombre del matriculado y domicilio actualizado, debajo del cual este deberá firmar al remitir su voto;

c) El matriculado elegirá la boleta de su preferencia y la colocará en el sobre blanco opaco, el que cerrará perfectamente y colocará este dentro de un sobre común y, firmado al dorso bajo su nombre, lo remitirá por correo al Presidente del Colegio. La remisión del voto por este medio puede hacerse desde el mismo momento que el matriculado cuente con los elementos correspondientes. Los votos así emitidos serán enviados a la casilla de correo habilitada para tal fin, los que serán retirados tres (3) horas antes de la fijada Asamblea. Los matriculados comprendidos en este art. podrán, si lo prefieren emitir su voto en la sede del Colegio de Arquitectos de Salta.

Art. 57° - El C.D. arrendará una casilla de correo en casa central o sucursales del organismo que tenga a su cargo oficialmente el traslado y recepción de correspondencia. La Presidencia con asistencia de los fiscales tomará las medidas conducentes para que el día de elección, tres (3) horas antes de las fijadas para la Asamblea, pueda retirarse los sobres con los votos así como proceder luego a la destrucción de los que lleguen posteriormente.

Art. 58° - El mismo día de la elección se colocará en la sede del Colegio una urna cerrada y lacrada para que los matriculados puedan emitir su voto personalmente. Un día antes se efectuará la elección en las delegaciones respectivas y en las mismas condiciones que en la sede del Colegio y terminado el acto enviará por correo u otro medio la urna y el acta respectiva, Fax y/o telegrama con el resultado parcial del escrutinio a la sede del colegio, la que será abierta y/o puesta a consideración en el acto de escrutinio respectivo y definitivo. La votación se desarrollará en el horario de 09:00 a 20:00 Hs. en un cuarto oscuro habilitado a tal fin, en el mismo se encontrarán las boletas de las listas oficializadas en cantidad suficiente, hecho este que los fiscales controlarán periódicamente. al votante se le entregará previa presentación del documento de identidad, un sobre blanco y vacío firmado por los fiscales presentes en la mesa

electoral, ya sean Titulares o Suplentes, previa verificación de que dicho matriculado figura en el padrón en condiciones de votar, entrará en el cuarto oscuro, colocará en el sobre la boleta elegida y tras cerrarlo y ante la presencia de los Fiscales lo colocará en la urna, como constancia firmará en el padrón, en el lugar correspondiente. A la hora fijada para Asamblea se procederá a dar por finalizada la votación.

Art. 59° - Los Delegados y subdelegados de las delegaciones podrán actuar como fiscales generales en representación del colegio además de los fiscales de listas, enviando el resultado parcial del escrutinio, efectuándose el mismo en forma definitiva en la Sede del Colegio de Arquitectos de Salta.

### Escrutinio

Art. 60° - Constituida la Asamblea designará de inmediato la Comisión escrutadora, la que con asistencia de los Fiscales presentes, ya sea Titulares o Suplentes, procederá al escrutinio de la elección. Contará con el Padrón al día, hasta el cierre de la elección, procederá al recuento de la totalidad de los votos emitidos según los art. 56, 58, y 59, a resolver los casos de votos impugnados u observados, con el acuerdo unánime de los Fiscales. Toda observación que no pudiera ser resuelta así se someterá a resolución de la Asamblea. Finalizado el escrutinio se levantará acta que consigne el número de votos anulados, las observaciones, etc. y el número de votos obtenido por cada lista. Se elevará la misma al Presidente de la Asamblea, para que someta el resultado de la elección a la Asamblea para la resolución definitiva de los casos dudosos y finalmente para la proclamación de los electos.

### De los Consejos de Asesores y Jurados de Concursos

Art. 61°

- a) La conformación de los Consejos de Asesores de Concursos y de Jurados de Concursos, surgirá de la votación directa de los matriculados por el orden de mérito y prelación correspondiente y cada Consejo estará integrado por 5 (cinco) miembros titulares.
- b) Durarán 2 (dos) años en sus funciones en correspondencia con el período de gestión del Consejo Directivo.

c) Se realizará la elección de los miembros para los Consejos respectivos, conjuntamente con las elecciones para Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Etica Profesional y Comisión Fiscalizadora.

d) Los arquitectos que en la elección resultasen votados a partir del 6° (sexto) término inclusive en el orden de prelación, quedarán signados como miembros suplentes, ocupando esa función en forma automática en el caso de renunciaciones, excusaciones, licencias o impedimento de otra índole de los miembros titulares, hasta completar el período de gestión.

e) El padrón para el acto eleccionario se conformará con los arquitectos que acepten integrarlo y que cumplan con los mismos requisitos establecidos para ser miembro del Consejo Directivo y del propio Reglamento de los Consejos respectivos en vigencia.

f) Si existiere convenio entre el Colegio de Arquitectos de Salta y la Sociedad de Arquitectos de Salta o la/s entidad/es que en el futuro funcionen con igual propósito y carácter, para que el cuerpo de Asesores y Jurados de esta/s última/s pueda/n actuar en representación del Colegio de Arquitectos de Salta para los casos de concurso de Arquitectura, el Consejo Directivo podrá complementar las acefalías de cargos que se produzcan con los asesores y jurados de esas Instituciones, notificando a la matrícula tal situación.

### Del Tribunal de Disciplina y Etica Profesional

Art. 62° - La conformación del Tribunal de Disciplina y Etica Profesional surgirá de la votación directa de los matriculados que hayan aceptado conformar la lista en el orden de mérito y prelación correspondiente y estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes mínimos de Ley N° 6639 - s/Art. 47° y como "miembros suplentes alternativos" todos los arquitectos votados a partir del 7° séptimo término inclusive en el orden de prelación para cubrir los cargos y funciones que surjan por recusaciones, excusaciones, licencias y/o impedimento de otra índole, en forma definitiva de los 6 (seis) miembros titulares y suplentes, y durarán hasta completar el período.

**De las Denuncias**

Art. 63° - El ingreso de cualquier denuncia al Tribunal de Disciplina y Etica Profesional dará lugar a la aplicación de una tasa por gastos administrativos equivalente al valor del Derecho de Ejercicio Profesional anual vigente a cargo del denunciante, cumplimentando además el procedimiento administrativo establecido. Si el caso resultara en un fallo de sanción se restituirá el 70% de la tasa abonada, monto que el tribunal podrá considerar en la imposición de costas.

Imp. \$ 450,00

e) 20/09/2005

**RECAUDACION**

O.P. N° 2.173

Saldo anterior	\$ 175.662,60
Recaudación del día 19/09/05	\$ 1.409,50
TOTAL	\$ 177.072,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos  
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta**

**Tel/Fax (0387) 4214780**